

## Segunda Presidencia española de la Unión Europea (14 de febrero de 1995)

**Leyenda:** Debate y votación en el Congreso de una proposición no de Ley del grupo parlamentario sobre los criterios y objetivos de la Presidencia española de la UE a desarrollar durante el segundo semestre del año.

**Fuente:** Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados - Pleno y Diputación Permanente. 14.02.1995, nº 123. Madrid. <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum.p.6549-6556>.

**Copyright:** (c) Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados - Comisión de Asuntos Exteriores

**URL:** [http://www.cvce.eu/obj/segunda\\_presidencia\\_espanola\\_de\\_la\\_union\\_europea\\_14\\_de\\_febrero\\_de\\_1995-es-c67dc1f5-84c9-4e1f-a47e-02efda9940c7.html](http://www.cvce.eu/obj/segunda_presidencia_espanola_de_la_union_europea_14_de_febrero_de_1995-es-c67dc1f5-84c9-4e1f-a47e-02efda9940c7.html)

**Publication date:** 14/02/2014



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 123

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 121

celebrada el martes, 14 de febrero de 1995

### ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados .....	6527
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de modificación de los artículos 82 y 83 de la Ley 17/1989, Reguladora del Personal Militar Profesional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 35.1, de 1 de octubre de 1993 (número de expediente 122/000025) ...	6527
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se crea el Consejo Económico y Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 89.1, de 17 de octubre de 1994 (número de expediente 122/000071) .....	6535

	Página
<b>Proposiciones no de Ley:</b>	
— Del Grupo Socialista del Congreso, sobre información a los ciudadanos respecto de la Ley de Arrendamientos Urbanos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 160, de 14 de noviembre de 1994 (número de expediente 162/000151) .....	6543
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios y objetivos de la presidencia española de la Unión Europea (UE) (segundo semestre de 1995). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 178, de 2 de enero de 1995 (número de expediente 162/000164) .....	6549
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 124, de 15 de febrero de 1995.)	

## SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

**Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados** ..... **6527**

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley** ..... **6527**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de modificación de los artículos 82 y 83 de la Ley 17/1989, Reguladora del Personal Militar Profesional** **6527**

*El señor Fernández de Mesa Díaz del Río, en nombre del Grupo Popular, defiende la proposición de ley manifestando que a través de la misma no se pretende más que adecuar la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen Profesional del Personal Militar, en sus artículos 82.1 y 83, apartados 2 y 3, con el único objetivo de conseguir que se haga de una manera más justa lo que son los ascensos por selección en determinados empleos de las Fuerzas Armadas. Da lectura a la nueva redacción propuesta para dichos artículos, a la par que menciona algunos ejemplos de lo ocurrido con la legislación vigente, con unos resultados que no considera los más ajustados y equitativos, afirmando que, con la aprobación de la proposición de ley que ahora defiende, no se hace más que llevar serenidad y tranquilidad al ánimo de unos oficiales determinados de las Fuerzas Armadas, a la vez que se beneficiaría grandemente al conjunto, llevando sosiego y tranquilidad a aquellos que ven en mu-*

*chas ocasiones, con la aplicación de esta ley, determinados servilismos, privilegios o favoritismos.*

*En turno en contra de la proposición de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Sanz Díaz, que expone que la iniciativa del Grupo Popular pretende modificar los artículos 82 y 83 de la Ley de 1989 que tiene por finalidad que el ascenso a Teniente Coronel en las escalas superiores se produzca por el sistema de antigüedad y no por el sistema de selección que introdujo la Ley que comentan. Paralelamente proponen, como cuestión colateral, la supresión de un párrafo de otro artículo para que se suprima la referencia al cupo mínimo de establecimiento para la selección. Anuncia que el Grupo Socialista se opone a esta iniciativa porque considera que la Ley vigente es equilibrada y viene aplicándose con prudencia, realizándose informes anuales y otras evaluaciones con criterios y baremos públicos que conocen todos los afectados, sin que se produzca discrecionalidad alguna. Se trata de criterios objetivos y estrictamente profesionales, sin que entre ningún otro elemento ajeno a los que las Fuerzas Armadas estiman que son los que se deben tener en cuenta, de acuerdo con tales perfiles y baremos objetivos. No niega que puedan existir algunos casos particulares, como alguno de los señalados por el proponente, pero insiste en que los criterios aplicables son públicos, y cuando se ve que esos criterios producen disfunciones se procede a su modificación.*

*Termina señalando que se trata de una Ley de equilibrios en la que si se toca una parte se afecta a todas las demás, por lo que es preferible esperar a que se cumpla completamente la Ley y, una vez cumplida, podrán ver cuál es el resultado y, si procede introducir alguna modificación.*

*Replica el señor Fernández de Mesa Díaz del Río, duplicando el señor Sanz Díaz.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria;*

**Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **López Garrido**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley del Grupo Popular por 126 votos a favor, 171 en contra y una abstención.

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se crea el Consejo Económico y Social** ..... 6535

El señor **Peralta Ortega** defiende la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señalando que el objetivo de la misma es desarrollar el artículo 131 de la Constitución, haciendo realidad la Ley reguladora de la composición y funciones del Consejo, prevista en el segundo precepto del artículo citado. Transcurridos diecisiete años de vigencia de la Constitución, la primera pregunta que les asalta es cuál puede ser la razón de esta demora en el desarrollo de ese precepto concreto de la Constitución. Entienden que sería impensable que la razón fuera la desconfianza de la mayoría de esta Cámara, en relación con la propia Constitución, por lo que descartan esta motivación. También sería impensable la posible desconfianza hacia el consenso, tan reiterado, con que se elaboró la Constitución. Otorgan un mínimo de credibilidad o sinceridad a los requerimientos al consenso que se practican, con frecuencia, desde la mayoría parlamentaria de esta Cámara en los últimos tiempos. Como tampoco cabe pensar que la causa de la demora sea la desconfianza hacia los componentes del Consejo, parece que la verdadera explicación se encuentra en una desconfianza en relación con las funciones que, constitucionalmente, se asignan a ese Consejo en el artículo 131.2 de la Constitución y que Izquierda Unida trata de hacer realidad con la aprobación de esta proposición de ley.

Considera que no hay razón alguna de peso que justifique esa demora. Y, si se trata de criterios de oportunidad, entiende que la proposición que ahora defiende es especialmente oportuna. Por eso la han presentado y piden para ella el voto favorable de la Cámara, tanto si atiende a parámetros políticos, uno de los cuales sería el impulso democrático traducido en realidades operativas en el terreno económico y social, como si se tratara de parámetros de desarrollo económico o de participación plena de nuestro país en el proceso de construcción de la Unión Europea, todos ellos grandes ejes de trabajo de esta legislatura.

Concluye aludiendo al actual Consejo Económico y Social, destacando la importancia que conceden al trabajo de ese Consejo, pero considerando que no es exactamente el Consejo contemplado en el artículo 131 de la Constitución. Expresa asimismo la voluntad política de su Grupo de trabajar en la búsqueda de consenso y acuerdos con los demás grupos de la Cámara y tiempo tendrán entre todos de lograr fórmulas que mejoren la propuesta inicial que han presentado.

En turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, interviene el señor **Barrionuevo Peña**, que comienza preguntándose por la razón de esta proposición de ley, cuando es evidente que existe un Consejo Económico y Social, constituido por una ley aprobada en esta Cámara y que aún no tiene dos años de funcionamiento efectivo. El propio señor Peralta, con la sinceridad que le honra, reconoce el buen trabajo realizado hasta el momento por ese Consejo Económico y Social, criterio que el Grupo Socialista comparte. Si ello es así, pregunta nuevamente por qué proponer la creación de un Consejo Económico y Social cuando ya existe. Se ha aludido a tres razones fundamentales en apoyo de la proposición de ley, pero recuerda que sobre ellas ya se pronunció esta Cámara, puesto que el mismo Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó este mismo texto en el debate de totalidad de la Ley de 1991, creadora del Consejo que actualmente existe y cuyo texto alternativo fue rechazado entonces por la Cámara. Aclara que el Consejo creado no es el del artículo 131 de la Constitución, al que reiteradamente ha aludido el señor Peralta, agregando que el Grupo Socialista no cree oportuno desarrollar esa facultad del artículo 131 en las actuales circunstancias ni en un futuro inmediato.

Replica el señor Peralta Ortega, duplicando el señor Barrionuevo Peña.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán, y **Aparicio Pérez**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 115 votos a favor, 57 en contra y 154 abstenciones.

Página

**Proposiciones no de ley** ..... 6543

Página

**Del Grupo Socialista del Congreso, sobre información a los ciudadanos respecto de la Ley de Arrendamientos Urbanos** 6543

*El señor Morlán Gracia defiende la proposición no de ley del Grupo Socialista, manifestando que, una vez aprobada por las Cámaras esta importante Ley, que afecta a muchos sectores sociales y cuya complejidad es indudable, el Grupo Socialista entendió que debía realizarse un esfuerzo complementario para que la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos supusiera el menor problema posible para aquellos ciudadanos que iban a verse afectados por el nuevo marco jurídico. Todos conocen que si bien para los arrendamientos futuros la Ley establece un régimen arrendaticio que no presenta especial dificultad en sus aspectos más destacados, no ocurre lo mismo con todo lo relativo al régimen transitorio, tanto en lo referente a viviendas como a locales de negocios, donde la dificultad es bastante mayor, porque la casuística que existe es múltiple y así se ha puesto de manifiesto en todo el debate de la Ley.*

*El Grupo Socialista, nada más aprobarse la Ley de manera definitiva por este Congreso de los Diputados, consideró oportuno y necesario que la discusión de su contenido se llevara a cabo con la mayor rapidez, que la información fuera lo más clara y sencilla posible, facilitando a los afectados el lugar más adecuado y próximo posible para que sus dudas pudieran ser consultadas y resueltas personalmente.*

*Termina señalando que, a través del conjunto de la proposición no de ley y de las enmiendas planteadas por los Grupos de Convergència i Unió y Popular, se va a incrementar el volumen de información a que tienen derecho los ciudadanos y posibilitar que esa información les llegue en mejor medida y de forma más completa. Con ello van a suprimir una necesidad que puede existir en muchos colectivos sociales, permitiendo que la Ley de Arrendamientos Urbanos pueda ser conocida en todos sus términos y perfectamente entendida por todos los ciudadanos afectados, tanto desde el punto de vista del arrendador como desde el punto de vista del arrendatario.*

*Los señores Recoder i Miralles y Gómez Darmendrail, en nombre de los Grupos Catalán (Convergència i Unió) y Popular, defienden las enmiendas presentadas a la proposición no de ley.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria, y Andreu Andreu, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley debatida por 293 votos a favor y uno en contra.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios y objetivos de la Presidencia española en la Unión Europea (UE). (Segundo semestre de 1995) ..... 6549**

*El señor Arias-Salgado Montalvo defiende la proposición de ley del Grupo Popular sobre criterios y objetivos de la presidencia española de la Unión Europea, manifestando que existe una razón para la presentación de la misma. Expone que el Grupo Popular desea el éxito a la presidencia española y cree que uno de los elementos que pueden contribuir a ese éxito radica en que obtenga el máximo respaldo de esta Cámara, pues cree que una presidencia con pleno respaldo parlamentario está en mejores condiciones para realizar una labor eficaz.*

*Agrega que se trata de una presidencia que es de España y, por consiguiente, debe ser de todos los españoles y para todos los españoles y, en virtud de esa consideración, parece obligado colaborar en el buen éxito de esa presidencia. El Grupo Popular lo hace en esta ocasión presentando una iniciativa que califica de constructiva y que, aunque no fuera más que por esa razón, debería recibir el voto mayoritario de la Cámara.*

*Señala, por otra parte, que a través de la proposición no de ley se trata de establecer un marco genérico, unos criterios generales y unos objetivos básicos dentro de los cuales poder señalar prioridades que, siendo buenas para España, sean también buenas para la construcción europea.*

*La proposición contiene también un rasgo que consiste en la introducción de mecanismos de información y de seguimiento parlamentario, tanto de la preparación de la presidencia como del ejercicio de la presidencia misma.*

*Expone, por último, algunas reflexiones sobre el momento en que se va a producir la presidencia europea, a la que vuelve a desear el mayor éxito.*

*El señor Costa Costa defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Carrera i Comes, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y Vázquez Romero, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley del Grupo Popular por 125 votos a favor, 166 en contra y dos abstenciones.*

*Se suspende la sesión a las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

**JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:**

El señor **PRESIDENTE:** Comienza la sesión.

Con carácter previo al tratamiento del orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por parte del Diputado proclamado electo por la Junta Electoral Central don Roberto Alvarez Fernández, en sustitución de don Ventura Pérez Mariño.

Don Roberto Alvarez Fernández, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor **ALVAREZ FERNANDEZ:** Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE:** Don Roberto Alvarez Fernández ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido a la Cámara.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY 17/1989, REGULADORA DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL (Número de expediente 122/000025)**

El señor **PRESIDENTE:** Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Popular, de modificación de los artículos 82 y 83 de la ley 17/1989, Reguladora del Personal Militar Profesional.

Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Señor Presidente, señorías, presentaba el Grupo Parlamentario Popular en el mes de septiembre del año 1993 esta proposición de ley para su debate en Pleno, que por fin hoy vemos, y en la que tratábamos de introducir una modificación en la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Personal Militar Profesional en sus artículos 82.1 y 83 apartados 2 y 3.

Realmente no se pretende más que adecuar aquella Ley del año 1989, que supuso para las plantillas de las Fuerzas Armadas un auténtico revulsivo después de un período muy largo en el que prácticamente no había habido modificación alguna en las Leyes que regían los ascensos, destinos y, en general, todos aquellos que estaban destinados a realizar las modificaciones pertinentes dentro de las plantillas de las Fuerzas Armadas.

Nosotros presentamos hoy esta modificación con el único objetivo de conseguir que se haga de una manera más justa lo que son los ascensos por selección en determinados empleos de las Fuerzas Armadas. Así, por ejemplo, en el artículo 82.3 lo que propone el Grupo Parlamentario Popular es que quede redactado de la siguiente manera: El número de vacantes para el ascenso, a cubrir por orden de clasificación en cada cuerpo, escala y empleo, se fijará por el Ministro de Defensa a propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente.

¿En qué varía este artículo del que está hoy en vigor? Simplemente, en que suprime un porcentaje obligatorio de clasificación, de entre un 10 y un 50 por ciento de oficiales, que deberán acceder al grado superior mediante un proceso de selección del frente de ascenso que corresponda. Desde nuestro punto de vista es mucho más ecuánime que, como mucho, se pueda poner el tope de que al menos ascenderán hasta un 10 por ciento, que obligar de manera sistemática a que, sean mejores o no que otros compañeros, tengan que ascender obligatoriamente en cada frente de ascenso entre un 10 y un 50 por ciento. Para demostrar esto, que se puede perder en palabras, más vale poner un ejemplo para cada uno de los tres ejércitos.

El Grupo Parlamentario Popular ha denunciado en esta Cámara en otras ocasiones ejemplos muy claros a los que me voy a referir. Uno de ellos es el de un capitán de infantería que, por haber tenido cumplidos todos los requisitos para el ascenso a Comandante, saltó a ocho compañeros de promoción que estaban en buenos destinos, bien remunerados o de mayor prestigio que el estar cumpliendo condiciones, ocupó un puesto de comandante, cumpliendo la ley, y sin ni siquiera haber pasado 15 días de este ascenso, salió un Real Decreto diciendo que todos aquellos a los que se había saltado, en el momento en que perfeccionaran sus condiciones para poder ascender a comandantes, ocuparían el puesto que les correspondería en el escalafón por delante de aquel compañero. La segunda parte de la historia es preferible no contarla. Ahí está la evidencia de que no siempre cuando se selecciona a una persona para el ascenso se hace con todas las consecuencias o por lo menos se mantiene.

No hace ni un año, en el Cuerpo General de la Armada había que seleccionar entre determinados capitanes de fragata para el ascenso a capitanes de navío en este frente de selección entre el 10 y el 50 por ciento. Se dio la circunstancia de que un capitán de Fragata, seguramente muy bueno, seguramente de los mejores de su promoción, saltó a una promoción completa integrada por 40 o 45 miembros, dándose la paradoja de que entre los compañeros que habían visto relegada su posición en el escalafón se encontraban comandantes de barcos y de unidades destinados en la guerra del Golfo o, más recientemente, en el conflicto de Yugoslavia. Les

había pasado un compañero de una promoción anterior que, en méritos, estaría por demostrar si efectivamente reunía mejores condiciones o no que compañeros suyos que tenían más días de mar, tantos cursos como él de guerra o de Estado Mayor y que, en definitiva, por obligatoriedad de la ley, hubo que ascenderlo saltando a toda una promoción.

Por último, por poner un ejemplo, el más reciente, de los últimos ascensos que se están llevando a efecto en el Ejército del Aire, de un frente de ascensos de 50 personas se pretendió poner en el escalafón al 10 por ciento de ese frente, y curiosamente no se pudo cumplir la ley puesto que los cinco que habían sido seleccionados para poder ascender eran los colocados en la cabeza del escalafón.

Nosotros creemos que para premiar a determinados cargos o determinados empleos dentro de los diferentes cuerpos de las Fuerzas Armadas están los destinos. Y si un comandante o un teniente coronel es diplomado de Estado Mayor podrá destinársele a tal o cual empleo, y si tiene cursos determinados de idiomas podrá ir a las agregaduras de defensa militares. Eso es lo suficientemente lógico como para pensar que no obligatoriamente tienen por qué saltarse a compañeros de promociones anteriores. Para eso está también el artículo 76 de la misma ley que refleja los destinos de libre designación, aunque no sería ocioso recordar un ejemplo reciente. El de un comandante que ocupa un destino de libre designación y que sin haber cumplido el año de permanencia en ese destino se vio beneficiado, saltándose esta ley, por un destino en Estados Unidos. Me refiero concretamente al programa de «Harrier AV8-plus».

Y dirán ustedes que puede tener más o menos importancia. La tiene por cuanto destino de prestigio y la tiene por cuanto que estamos hablando de un colectivo escasamente remunerado y en el que, desde luego, ocupar destinos en el extranjero supone un beneficio importante durante tres o cuatro años en la vida profesional de cada uno de los militares.

¿Por qué pedimos la modificación del artículo 83, en sus apartados 1 y 2? Porque entendemos que no tiene por qué estar discriminada la escala superior con respecto a la básica o a la escala media. Consideramos que si hay un solo ascenso en la escala básica y un solo ascenso en la escala media por este procedimiento no tiene por qué ser distinto en la escala superior, donde hay que recordar, señorías, que los oficiales superiores de los tres Ejércitos ya se someten a un proceso de elección para el ascenso a oficial general.

Por ello proponemos que el apartado 1 del artículo 83 quede redactado de la siguiente forma: «Se efectuarán por el sistema de antigüedad los ascensos a los empleos de teniente coronel, comandante y capitán de las escalas superiores, a los de capitán y teniente en las escalas medias y a los de brigada y sargento primero en

las escalas básicas». Lo que hacemos es incluir la graduación de teniente coronel o capitán de fragata que estaba suprimida en este apartado.

En el segundo punto proponemos la nueva redacción que dice: «Se efectuarán por el sistema de selección los ascensos al empleo de coronel» (se suprime el de teniente coronel) «de las escalas superiores a los de comandantes de las escalas medias y al de subteniente de las escalas básicas».

El Grupo Parlamentario Popular, que hay que recordar que votó favorablemente esta ley 17/1989, de 19 de julio, es consciente también de que una ley que ha sufrido posteriormente el acoplamiento de la última ley de plantillas para las Fuerzas Armadas, ha generado una convulsión que es necesario readaptar y en muchas ocasiones redefinir y amoldar, después de haber visto su funcionamiento durante los últimos años.

No voy a recordar aquí lamentables episodios que se produjeron con la incorporación de las diferentes escalas en los cuerpos comunes de la defensa, donde están metidos en un mismo saco abogados, jurídicos interventores, farmacéuticos, médicos o veterinarios, y lo que es más grave, donde aquellos que habiendo superado una oposición en un momento determinado vieron degradada su postura, pasaron de capitán nuevamente a las academias para volver a ascender poco a poco, cuando hay que recordar que se les ofertó con esta nueva ley la integración de las escalas superiores de aquellos que precisamente no habían aprobado esas oposiciones, ensamblándose con ellos y ocupando puestos superiores en el escalafón.

Señor Presidente, señorías, termino creyendo que con la toma en consideración de esta proposición de ley que presenta el Grupo parlamentario Popular no se hace más que llevar serenidad y tranquilidad al ánimo de unos oficiales que están en plenitud de carrera, empezándola prácticamente en los grados de capitán o de comandante, cuando todavía tienen entre 35 y 40 años, cuando todavía están en edad de realizar cursos de Estado Mayor o todo tipo de cursos que mejoren y perfeccionen lo que es su formación para un mejor servicio a las Fuerzas Armadas. Ello sería un beneficio para el conjunto y llevaría sosiego y tranquilidad a aquellos que ven en muchas ocasiones, en la aplicación de los apartados de esta ley, determinados servilismos, privilegios o favoritismos o, en definitiva, y lo que es más grave, poder realizar la carrera militar a la sombra del mando, en lugar de hacerlo por méritos propios.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Mesa.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sanz, del Grupo Socialista.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular presenta una iniciativa para modificar los artículos 82 y 83 de la Ley que regula el régimen del personal militar profesional, con la finalidad de que el ascenso a teniente coronel en las escalas superiores se produzca por el sistema de antigüedad y no por el sistema de selección que introdujo la Ley que comentamos.

Paralelamente propone como cuestión colateral, y entiendo que solamente subordinado a ello, la supresión de un párrafo de otro artículo a efectos de que se suprima la referencia al cupo mínimo de establecimiento para la selección.

El Grupo Socialista se va a oponer a esta iniciativa porque considera que la ley, lo mismo que también ocurre en otros aspectos, es equilibrada; lo es en el sistema de ascensos que conjuga la antigüedad, la selección y la elección. Refiriéndonos en concreto a las escalas superiores, que son las únicas a las que se refiere la proposición de ley, se ingresa como teniente, se asciende a capitán y a comandante por antigüedad, es decir, por el currículum durante los estudios de la academia más la promoción; se asciende a teniente coronel y a coronel por selección y finalmente por elección, es decir, por designación, teniendo en cuenta los méritos profesionales, a general de brigada, de división o teniente general.

Se trata, por tanto, de una distribución que conjuga tres sistemas, en los cuales diríamos que el de selección es a su vez un intermedio con los otros dos, puesto que el de selección es entre un 10 como ha indicado el proponente, y un 50 por ciento, que en este momento está entre el 15 y el 20 por ciento, es decir, la Ley está aplicada todavía con prudencia. Estos se realizan por un sistema, que es el de méritos, durante la carrera profesional, durante el ejercicio, que es lo que se denomina el «orden de clasificación», y el resto, es decir, entre un 50 por ciento al menos y hasta un 80 u 85 por ciento, como ocurre hoy, por simple antigüedad.

Por tanto, me parece que tal como están las cosas lo que está indicando es dar una preeminencia, un premio, un estímulo a aquellos militares especialmente destacados en el ejercicio efectivo de la carrera, que de este modo no se verían solamente reconocidos por lo que hicieron durante sus estudios en la academia, sino durante el ejercicio profesional.

Hay que tener en cuenta que los empleos a los que nos referimos son empleos superiores que hacen referencia a responsabilidad y que además van aclarando el panorama para las fuerzas armadas —me refiero para los cuarteles generales— y también para los propios militares afectados; lo van clarificando en cuanto que van despejando sus expectativas profesionales comparativamente con sus compañeros, de tal manera que unos, digamos, pasan por delante y otros van quedando más rezagados.

En este sentido, dos cuestiones a considerar desde nuestro punto de vista serían las relevantes: por un la-

do, la objetividad y, por otro lado, las oportunidades. ¿Existen criterios para la objetividad en el sistema de selección en la parte que afecta al orden de clasificación? La ley lo establece con claridad. Existen unas juntas de evaluación, que son órganos colegiados que realizan su misión de acuerdo con lo que establece el artículo 89, teniendo en cuenta el historial militar, la información complementaria que el propio interesado pueda aportar en relación con lo que estime que es conveniente y que puede ser valorado positivamente pero que no figura en su historial militar, las evaluaciones anteriores —quiero recordarles que existen evaluaciones anteriores según los casos— y también informes anuales de los jefes en los cuales se tienen en cuenta tanto cómo se ha desempeñado el servicio como otras características personales y profesionales y también cualquier otro informe que se estime necesario.

Por tanto, existen estos informes anuales; existen otras evaluaciones, por ejemplo las que corresponden a las realizaciones de los cursos obligatorios, en el caso que nos afecta el curso de comandante, y existen criterios y baremos públicos que establece previamente el Ministerio de Defensa y que conocen todos los afectados, de tal manera que a la hora de elegir sus destinos, de realizar cursos o de establecer, en definitiva, un perfil profesional deben tenerlos en cuenta —y sin duda los tienen— para llegar al punto que ellos estiman conveniente en cuanto a los objetivos de su carrera.

Por último en este punto, las juntas de evaluación elevan su informe al Estado Mayor, que añade otro informe, éste al Jefe del Estado Mayor, que añade su propia valoración, y termina en manos del Ministro, no existiendo discrecionalidad alguna. Quiero destacar este aspecto, porque se trata de criterios objetivos y estrictamente profesionales, sin que entre ningún otro elemento ajeno a los propios elementos que las Fuerzas Armadas estiman internamente que son los que se deben tener en cuenta de acuerdo con perfiles objetivos, con baremos.

No niego que puedan existir casos particulares y el proponente del Partido Popular nos ha señalado algunos. No lo niego, esto es posible. Es posible en parte porque, por ejemplo, de los informes anuales o de los informes de los jefes que se producen algunos hacen referencia a una carrera de hace 10, 12 o 14 años —y ahora con la nueva Ley, con el espíritu de la Ley, los criterios se están cambiando, porque se están adaptando al ver las dificultades de los problemas que surgen— y quizá en aquel momento pudieron hacerse de una manera diferente a como sin duda hoy se hacen con un criterio muy riguroso. Y ni siquiera entre todos los ejércitos se ha seguido la misma pauta a la hora de realizar estos informes, de modo que en algunos casos se tenía una tradición mayor y en otros se han incorporado unos criterios más rigurosos.

Por tanto en este sentido, sin negar que puedan existir casos particulares y que efectivamente puede haber un militar al que le coincidan una serie de circunstancias ajenas a su voluntad que al final puedan perjudicarlo, en el conjunto de lo que es la carrera, no se producen.

Es más, existiendo a lo largo de la carrera profesional hasta tres evaluaciones más las correspondientes a los cursos, más los informes anuales, en realidad al final las juntas de evaluación tienen un currículum muy amplio para discernir con claridad.

En lo que se refiere al segundo aspecto, que es el de las oportunidades, hay que señalar que existe la selección de los cursos, la selección de los destinos, la definición por los propios militares de una carrera profesional, los años de mando y la petición de determinados destinos. En definitiva, señalaría que los propios afectados saben lo que les conviene, los criterios son públicos e incluso cuando estos criterios se ve —porque la práctica así lo demuestra— que producen disfunciones se cambian, se están cambiando.

Señalaría que la cuestión es si para un empleo como el de teniente coronel se mantiene exclusivamente —que ya se mantiene en buena parte— el modelo de la foto fija del escalafón, es decir, tal como cada uno salió a los veintitantos años al acabar la carrera, o si se incorporan esos 18 años. Piénsese que la carrera de teniente, capitán y comandante, tal como fija la ley, es de una media de 20 años, y la evaluación pongamos que se haga unos dos años antes, con lo que estamos en 18 años. ¿Es que es ilógico que no se tengan en cuenta los esfuerzos y el perfil profesional, la dedicación, la aptitud para el mando observada por sus superiores, los cursos realizados que se han ido desarrollando a lo largo de 18 años? A nuestro juicio es absolutamente razonable. Y más cuando lo único que se hace es colocar a algunos, una pequeña parte, en este momento entre el 15 y el 10 por ciento, a la cabeza, ni siquiera se varía todo el escalafón. Debo añadir que ascienden todos. No estamos diciendo que algunos se quedan fuera y otros entran por este sistema. Salvo aquellos que queden fuera de clasificación por su conducta o por otras circunstancias, en su totalidad, por decirlo en términos globales, todos ascienden.

Estamos hablando en realidad de algo que lo que hace es definir las posibilidades de ascenso que luego va a tener, mostrar incluso a veces a sus jefes errores que se puedan haber cometido. Usted ha señalado —yo no sé si eso es un error— casos en que se puede percibir después que han podido colocarse en una situación inadecuada y luego, en futuras evaluaciones, no va a ocurrir así, porque precisamente los propios compañeros de carrera son conscientes de que se ha producido alguna disfunción y en próximas evaluaciones se produce un cambio.

Este sistema es en interés del servicio, favorece el estímulo personal y en realidad, sin negar el aspecto de

la antigüedad, que está arraigado en las fuerzas armadas, va haciendo que cada vez sea más importante el otro aspecto, que es el de los méritos en la carrera. No es razonable, a nuestro juicio, que no se tengan en cuenta.

Lo relativo al porcentaje creo que no es muy importante. El planteamiento, tal como se ha presentado, afectaría no sólo a los tenientes coroneles, sino a todos. Yo creo que eso crearía algunos problemas y el dejarlo en el 10 por ciento, como dice S. S. —no lo pone así en la proposición, pero lo ha indicado—, nos parece que sería poco. Creemos que es más razonable mantener este arco. Hay algunas voces que dentro de la propia corporación están pugnando porque se incremente este porcentaje, que es estimulante para los propios militares. En todo caso, nos parece que tal como se está aplicando, con mucha prudencia, estando entre el 15 y el 20 por ciento, hay que dejar que la ley funcione a ver si se llega a ese 50 por ciento y después ya veremos.

Por último, una observación de carácter general. Esta ley se aprobó en el año 1989. Desde entonces la oposición ha presentado hasta 10 iniciativas para modificar una ley de estas características, una ley de equilibrios, una ley en la que cuando se mueve un punto, un párrafo, a veces una coma —dicho gráficamente, aunque exagerando—, afecta a unos para favorecerles y a otros para perjudicarles, directamente o en sus expectativas.

Cuando elaboramos esta Ley establecimos una serie de equilibrios, incluso una serie de disposiciones transitorias, de tal manera que teníamos un modelo antiguo, un modelo nuevo que todavía no es y un modelo intermedio que estamos aplicando, que es el de las disposiciones transitorias. A nuestro juicio, no es conveniente modificar esta Ley. Sí que hay que reflexionar sobre ella, sí que hay que ver si se producen disfunciones, si entre todos, con la experiencia que podamos tener, se pueden proponer algunas mejoras futuras. Pero en este momento, cuando la ley apenas ha empezado a aplicarse, cuando este sistema en concreto que comentamos solamente se ha aplicado en cuatro ciclos, en cuatro anualidades, para entendernos, no es lógico ni modificarla en este punto ni creo que en los demás.

Fíjense ustedes que esta ley ha tenido un tiempo para su desarrollo, 21 reales decretos que han tenido que hacerse, —y queda alguno—, 26 normas de rango inferior, 47 normas en total. Se está desarrollando. Por tanto, pediríamos a los grupos de oposición, puesto que es una ley de equilibrios, en la que si se toca una parte se afecta a todas las demás, que esperaran a que se cumpla completamente para que podamos ver cuál es el resultado y, si procede, introducir alguna modificación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz. Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Gracias, señor Presidente.

Señor Sanz, yo parto de la base de que todos estamos reflexionando sobre esta ley. Realmente, usted ha reconocido algo muy importante, y es que nosotros votamos a favor de esta Ley en el año 1989 y que toda gran ley, como lo fue ésta, que supone una reforma para todo el personal profesional militar, deja algunos flecos que afectan a colectivos, unas veces más pequeños y otras mayores, que necesariamente tienen que ser corregidos. Usted ha dicho que han pasado cuatro evaluaciones en los seis años de vigencia, que aún no los ha cumplido, de la ley 17/1989.

Pues bien, esas modificaciones que nosotros hemos planteado, y que, por cierto, no han salido adelante, no iban más que encaminadas a reflexionar sobre esta ley y a tratar de mejorarla algo, que yo creo que está en el ánimo de todos los miembros que componemos esta Cámara, y tratar de conseguir las menores desigualdades y agravios comparativos entre miembros de las Fuerzas Armadas. Precisamente reflexionando sobre ello nosotros hemos visto que después de cuatro evaluaciones realizadas sobre ésta, concretamente sobre el procedimiento de ascensos por selección, hay disfunciones importantes.

Mire usted, de momento ascienden todos, pero me imagino que usted sabrá perfectamente que precisamente a partir de ahora ya no van a ascender todos. ¿Y por qué? Porque entra en vigor lo de los treinta años de servicio; de manera que habrá cantidad de tenientes coroneles o de coroneles que cuando lleguen a los treinta años de servicio y no hayan ascendido a oficial general no podrán continuar en activo en ninguna de las escalas de las Fuerzas Armadas. Y, efectivamente, no se cita un porcentaje. Dice usted: Aunque la propuesta no lo dice, intuyo que decir que hasta un 10 por ciento sería bueno. Pero nosotros no decimos eso. Nosotros decimos que no se obligue en cada frente de ascensos a que haya un mínimo para ascender obligatoriamente por selección; es lo que consideramos que no es lógico. Se presentan a un frente de selección diez personas y obligatoriamente en ese frente de ascenso de diez personas tendrá que haber un tanto por ciento obligatorio que tenga que saltarse al resto. Lo que nosotros decimos es lo siguiente: a propuesta del Jefe del Estado Mayor correspondiente, el Ministro de Defensa determinará si efectivamente asciende o no asciende. No poner un mínimo ni un máximo, sino dejar abierta la puerta a que no sea uno ni dos; a lo mejor deben de ser todos. Es decir, ¿por qué hay que encasillar entre el 10 y el 50 por ciento o entre el 15 y el 20 que usted me dice si a lo mejor da la casualidad de que ninguno sirve para ser seleccionado o a lo mejor da la casualidad de que sirven todos? No nos parece el procedimiento más adecuado para que se produzca esa selección. Dejen ustedes la puerta abierta no al 10 por ciento, al cien por

cien a lo mejor, pero no encasillemos entre el 10 y el 50 por ciento el número de oficiales superiores, y en este caso comandantes, que en un momento determinado tendrán que saltar a compañeros que a lo mejor están igual de bien clasificados que lo pudieran estar ellos. Porque, mire usted, señor Sanz, después de haber realizado una oposición, después de haber salido teniente o alférez de navío a los cinco años de carrera, cuando un oficial se encuentra en la vida militar, aparte de realizar los destinos primeros de cada uno de su carrera, tiene que empezar a perfeccionar su carrera, y tiene que empezar a realizar cursos, y cursos de idiomas hoy en día, como es lógico, preferentes, cursos de especialidad o especialización, como artillería, armas, electricidad, electrónica, telecomunicaciones, cursos de estado mayor o de estados mayores conjuntos o salir al extranjero, y eso se forma desde el período en el que uno sale teniente o alférez de navío hasta que alcanza el grado de comandante, donde todavía no se ejercen responsabilidades directas de mando.

Por tanto, señor Sanz, nosotros entendemos que no es conveniente que cuando una persona es comandante recién ascendido, que puede estar situado en torno a los 30, 35 años y que prácticamente está iniciando su formación militar, se establezca un baremo ya determinado para seleccionar a los que serán mejores o peores. Quizá también hayamos realizado una propuesta en la que se decía claramente cuáles van a ser las expectativas de carrera después del desarrollo de los primeros años de ejercicio de la profesión militar, y eso no se ha conseguido; de manera que nos encontramos con personas de cincuenta o cincuenta y tantos años con hijos, con necesidad de conocer cuáles van a ser sus destinos para cambiar de alojamiento, para cambiar de ciudad, de circunscripción, y hasta un mes antes o unos días antes no saben qué va a ser de su vida. A lo mejor, resolver esos aspectos sería mucho más importante que entrar en un porcentaje fijo de selección para el ascenso. Y, desde luego, está claro, señor Sanz, que no hay publicidad a los criterios que se otorgan y, además, hay una cosa muy clara: los informes que se realizan en cada uno de los destinos por el superior jerárquico suelen ser en todos, a no ser los casos excepcionales que usted ha citado, suelen ser informes medianamente favorables. Lo que ya no podemos entender es que emita un informe complementario un Jefe de Estado Mayor en un momento determinado, que sea el que definitivamente influya a la hora de que el Ministerio de Defensa otorgue o no el ascenso por selección en este caso concreto.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Fernández de Mesa, le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Termino, señor Presidente, diciendo que hay otro tipo

de ascensos, hay otro tipo de premios y recompensas: destinos. Destinos de Estado Mayor, destinos del órgano central, donde, desgraciadamente, hoy en día están haciendo carrera incluso los marinos de guerra en lugar de estar destinados en las bases o mandando barcos; destinos, digamos; del SEDAM, como aparecen en el escalafón, y usted, yo y muchos miembros de la Cámara sabemos perfectamente a qué me refiero, que están ascendiendo y saltando a compañeros que están ocupando destinos en determinadas zonas o puestos de responsabilidad y ejerciendo el mando, y por estar creciendo al amparo del poder o al amparo, en este caso concreto, de determinados órganos, están realizando carrera militar mejor que aquellos que están destinados donde les corresponde; no es una valoración justa para determinar en cada momento quién puede y quién no puede ascender por selección.

Termino, señor Sanz, diciéndole que acabamos de ver no hace mucho tiempo una ley de plantillas para las Fuerzas Armadas. Yo quiero decirle que, lamentablemente, ante lo que nosotros proponíamos, seguimos teniendo prácticamente el mismo número de oficiales generales que en el año 1983 o, lo que sería más patético a la hora de comentar, más almirantes que barcos en la zona marítima del Estrecho. Es realmente lamentable, y lo único que pedimos, señor Sanz, es empezar a racionalizar la Ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas para que se ajuste a ese modelo de Fuerzas Armadas que todos aprobamos en esta Cámara en el año 1991.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Mesa.

Señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Fernández de Mesa, simplemente para contestarle a un par de cosas, porque entiendo que en realidad no ha habido argumentos nuevos, como era natural.

Me dice S. S. que en el futuro no van a ascender. La verdad es que cuando debatimos esta Ley justamente establecimos un perfil de carrera de treinta y dos años para asegurar que todos los militares que ingresaban de teniente —hablo de las escalas superiores— acabarían como coronel. Esto es lo que pensamos al hacer la Ley y lo que sin duda se va a cumplir, puesto que se hicieron los cálculos para que así pudiera ser. Eso se ha tenido en cuenta en la Ley de Plantillas al elaborarla el Ministerio de Defensa cuando la presentó como proyecto de ley. Por tanto, yo creo que el problema no está aquí. Todos ascienden y van a seguir ascendiendo. Otra cosa es que pueda premiarse y diferenciarse a aquellos que en los últimos años han hecho una carrera brillante, porque en realidad nos estamos refiriendo al sector de aquéllos más destacados. Piénsese en

que sólo ese 15 o 20 por ciento de que hablamos son los que pasan. Los demás siguen exactamente igual, es decir, siguen en sus escalafones sin que se modifiquen. Por tanto, de lo que estamos hablando no es de que se cambia todo el escalafón, sino sólo la cabeza. Y se cambia si procede, porque usted ha dicho que no se oblitue a que haya un mínimo fijo. ¿Es que no va a haber ningún militar —yo creo que usted ha puesto un ejemplo exagerado— o unos pocos que estén en condiciones de ser ese 10 por ciento? ¿No va a haber un 10 por ciento de militares que estén en condiciones de ser clasificados? Eso no quiere decir que no tenga por qué ser el número uno de la promoción, que seguirá entonces como número uno.

Por tanto, cuando hablamos de los clasificados, no estamos diciendo que necesariamente tenga que haber cambios en el escalafón. No, estamos hablando de que a algunos se les va a destacar especialmente. Pero muy bien podría ocurrir que se diera que los destacados son justamente los primeros números de su promoción y sin duda, además, como es natural, esto se dará, si no en su totalidad, sí en el grueso de los que estén en esta situación.

El hecho de que exista un mínimo fijo no quiere decir que se vaya a perturbar, digamos, la racionalidad o se vayan a perturbar criterios lógicos para el ascenso. No, lo que se hace es que si verdaderamente pudiera darse que el escalafón, tal como se salió de la Academia, se mantiene rígidamente porque los primeros son los mejores también en el ejercicio profesional, se va a producir este 10, 15 o hasta 50 por ciento sin variar uno solo de los puestos. Por tanto, yo creo que esto no crea ningún problema dentro de las Fuerzas Armadas.

Me hablaba usted de los 35 años. Yo creo que es una edad demasiado temprana para lo que estamos hablando. Piense en 24 o 25 años, 18 años de carrera; por lo tanto, estamos hablando de 42 o 43 años. Calculo que entre 40 o 42 es cuando se puede producir esto. Cuarenta es, quizá, un poco prematuro.

No veo que pueda plantearse esa incertidumbre de que usted habla; no es verdad. Sencillamente, hay algunos profesionales que han elegido bien, que se han esforzado más, que han hecho más cursos o más acertadamente, que han desempeñado destinos normalmente más incómodos, que, por lo tanto, han tenido mando y ello requiere un premio, etcétera. Todos estos elementos también se evalúan donde no hay mando y además adecuadamente, pero con los criterios propios de las Fuerzas Armadas, con los que son tradicionales y con los que son nuevos, porque en las Fuerzas Armadas los están revisando continuamente.

Pues bien, yo creo que es absolutamente razonable que haya un pequeño o mediano porcentaje —además, estoy de acuerdo con usted— cada vez más y creo que, además, es el sentir de algunos sectores de las Fuerzas Armadas que creen que sería deseable el que se les pu-

diese premiar la carrera a todos y no hasta ese 50 por ciento, que hoy es un 20 por ciento. En todo caso, creo que es bastante razonable.

Le quiero aclarar, ya que usted ha hecho referencia a órganos centrales, que no hay discrecionalidad; no es posible. Los criterios son estrictamente profesionales, se desarrollan dentro de las Fuerzas Armadas y el Ministro simplemente se limita a aprobar lo que el Jefe del Estado Mayor le ha presentado, porque además es lo lógico.

Finalmente le diría que lo importante es que los militares, también en este empleo, que es el de teniente-coronel, puedan tener ese estímulo y, sobre todo, puedan ir clarificando su carrera, de tal manera que ya con 18 años de ejercicio profesional se les pueda ir premiando y distinguiendo adecuadamente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente, y con gran brevedad.

Coalición Canaria considera necesario en una valoración de la proposición de ley que nos presenta el Grupo Popular, un período de reflexión. La consideramos, por tanto, en este momento pertinente y oportuna, porque desde la entrada en vigor de la Ley 17 de 1989, reguladora del personal militar profesional, entendemos que hay que hacer un seguimiento muy puntual e inmediato de la misma, porque al aplicarse se está jugando aquí, fundamentalmente con los criterios de selección para los ascensos a teniente-coronel y a coronel, con algo tan importante en cualquier colectivo como es la carrera profesional.

Yo estoy de acuerdo, por supuesto, con lo que ha dicho el portavoz socialista de que la Ley de 1989 tiene que buscar un sentido del equilibrio, pero ese sentido del equilibrio dentro de la carrera profesional de las Fuerzas Armadas hay que hacerlo compatible con la carrera en sí misma, y, a la vista de la experiencia acumulada en estos cuatro últimos años, no parece que lo tenga la selección consecutiva para los ascensos a teniente-coronel y a coronel. Además, el coronel se va a encontrar con que es ya el empleo inmediatamente anterior al generalato donde ya no hay ninguna escala de antigüedad, sino de selección, lo que es recibir un mazazo de ser comandante ya o teniente-coronel. Resulta que estamos corriendo la selección en la carrera militar hacia abajo, no hacia arriba. Lo hemos aceptado plenamente para los ascensos a teniente general, general de división o general de brigada y, por supuesto, no lo hemos discutido, pero que bajemos la selección a la vista no ya solamente del ascenso inmediato a gene-

ral, como es el de coronel, sino también el de teniente coronel, va a producir fundamentalmente frustración. A mí me preocuparía menos la frustración si no estuviéramos también dañando el grado de profesionalidad de nuestras Fuerzas Armadas al dejar solamente, por una vía de antigüedad, los grados de capitán y de comandante, incluido, por supuesto, el de teniente. Porque, ¿en qué medidas estamos también premiando un expediente de estudios en la academia? Si nosotros hemos hecho unos planes de estudio para estimular esa formación académica, resulta que cuando sale de la misma con sus notas de la promoción se encuentra con la única posibilidad de ascenso por antigüedad.

Nosotros entendemos que la proposición que trae el Grupo Popular tiene sentido común y la vamos a apoyar. Yo no pongo en duda que se apliquen criterios profesionales y que se haya dicho aquí por el portavoz socialista que el Ministro se limita a firmar lo que le propone el Jefe del Estado Mayor de la Defensa; yo lo doy por supuesto, lo creo, no sé si será realidad en todos los casos de ascensos a coroneles, pero voy a darlo por bueno porque le concedo el beneficio de la duda. Ahora bien, hagamos una graduación de los ascensos dejándolos aquí reducidos al sistema de selección para los coroneles y que la antigüedad rijan con un sentido del premio que traen de sus estudios académicos, de su clasificación académica de la escuela en el escalafón, que no es una cosa cualquiera. Porque aquí parece que están los tenientes sin un antecedente del expediente de la Academia y de su clasificación en la promoción.

Entendemos que también tendría un sentido de equilibrio y de un respeto a una serie de promociones mantener —como propone aquí el Grupo Popular— esa antigüedad para las correspondientes escalas y en la escala superior para tenientes, capitanes y comandantes.

Por esta razón, señor Presidente, nosotros vamos a apoyar con nuestro voto la proposición de ley del Grupo parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos debatiendo una proposición no de ley presentada por el Grupo parlamentario Popular de modificación de los artículos 82 y 83 de la Ley 17/1989, reguladora del régimen del personal militar profesional. Esta modificación se pide en base a que en su artículo 82 la Ley regula los sistemas de ascensos. En el artículo 83 se dispone que se efectuarán, por el sistema de selección los ascensos a los empleos de coronel y teniente coronel en las escalas su-

periores. Según se manifiesta en la proposición de ley, esto da origen a que en las escalas superiores existan dos ascensos por selección, mientras que en las escalas medias y básicas tan sólo existe uno. Se añade que, normalmente, en las escalas superiores, en los empleos de teniente, capitán y comandante, no es frecuente desempeñar destinos con responsabilidad personal del ejercicio de mando y las oportunidades no han sido las mismas, así como tampoco la posibilidad de realizar cursos que, según el artículo 48 de la citada Ley tienen el derecho y el deber de realizar. **(Rumores.)** Se finaliza diciendo que al no haber existido la mencionada igualdad de oportunidades, se hace imposible efectuar una clasificación que garantice la mayor o menor valía de los clasificados y se pasa a proponer, básicamente, que se efectúe por antigüedad una serie de ascensos y por selección otra serie de ascensos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Carrera. Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Continúe, señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Ante esta proposición de ley, la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió) es la siguiente: primero, todo lo que hace referencia a la Ley 17/1989 merece nuestra máxima atención, por la incidencia que sin duda tiene en las propias Fuerzas Armadas; segundo, además, todo lo que aborde cuestiones de ascensos y escalas más todavía, por la repercusión directa a colectivos que, asimismo, pueden afectar a otros, y tercero, cada vez que nos proponen modificaciones se nos plantea —y es verdad— el mismo interrogante o, si quieren, la misma duda: si habremos sido capaces de valorar adecuadamente la propuesta correspondiente y, por tanto, acertar finalmente en la posición de nuestro Grupo Parlamentario. ¿Saben por qué, señorías? Porque, en general, la decisión no es nada fácil. La proposición de ley ha quedado expuesta por parte del grupo proponente, que es el Grupo Popular; en el turno en contra se han aportado puntos de vista y valoraciones negativas a este proyecto de ley y de las mismas, de estas valoraciones negativas, yo remarcaría las siguientes. Los ascensos a los empleos de capitán y comandante en las escalas superiores, a sargento primero y brigada en las escalas básicas y a teniente y capitán en las escalas medias se efectúan por el sistema de antigüedad; sin embargo, los ascensos en los restantes empleos en las diferentes escalas se efectúan por el sistema de selección.

El Reglamento general de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal militar profesional establece que para el ascenso a las escalas superiores es preceptivo haber ocupado destinos con responsabilidad de personal en el ejercicio de mando en los empleos de teniente, capitán y comandante durante un mínimo de tiempo, según marcan las propias manifestaciones in-

dicadas, y que durante estos años los oficiales son objeto de informe personal anual y, por otra parte, pueden realizar los diferentes cursos de perfeccionamiento que respondan a las exigencias de los perfiles profesionales requeridos. Por tanto, de lo que antecede se deduce que existe igualdad de oportunidades para todos los militares de carrera de la escala superior y conocimiento suficiente de sus propias carreras.

Finalmente, en algún comentario o informe recabado al respecto incluso se nos llegaba a decir que con la posible aprobación de esta proposición de ley se rompería la coherencia y estructura de la propia Ley 17/1989, aunque en este punto no nos pronunciamos en absoluto.

En definitiva, señorías, una vez analizados los pros y los contras de la iniciativa que ahora debatimos, asumiendo, repito, el interrogante que, como dije con anterioridad, siempre se nos plantea en casos similares, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no va a apoyar la toma en consideración.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor López Garrido tiene la palabra.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario no va a apoyar esta proposición de ley presentada por el Grupo Popular de modificación de dos artículos del régimen de personal militar profesional.

En realidad, la modificación es muy puntual. El cambio respecto de la situación actual sería simplemente que el ascenso al empleo de teniente coronel, en opinión del Grupo Popular, debería ser sólo por antigüedad y en este momento es por el sistema de selección: una parte por antigüedad y una parte pequeña por lo que se llama orden de clasificación; es decir que para una parte pequeña de quienes ascienden a teniente coronel se tienen en cuenta méritos más allá de lo que es la mera antigüedad, méritos acumulados a lo largo de la carrera, y la intervención del representante del Grupo Popular se apoya en una filosofía de fondo de la que se deduce que es mejor la antigüedad que el orden de clasificación, es decir que los méritos se pueden ir acumulando a partir de la salida de la academia, filosofía con la que nuestro Grupo no está de acuerdo. Por tanto, discrepamos de esa filosofía de fondo; divergemos de la argumentación de fondo que ha hecho el representante del Grupo Popular. En este momento, como decía, hay una parte, un porcentaje, que en la práctica está en torno al 20 por ciento, que asciende por orden de clasificación y entendemos que, siempre, el tener en cuenta todos los méritos es algo que estimula en la carrera profesional, tanto en el ejército como en

cualquier otra actividad de la vida. No entendemos que pueda haber frustración, como señalaba el señor Mar-dones, porque también podría pensarse que habría frustración en quien, habiendo acumulado unos méritos después de salir de la Academia Militar, no se le tiene en cuenta en absoluto para su ascenso a teniente-coronel, en caso de que prosperase la proposición de ley del Grupo Popular, con lo cual el argumento de la frustración puede también utilizarse para defender el no a esta proposición de ley. Además, no olvidemos que los méritos acumulados en la Academia Militar no desaparecen, sino que, naturalmente, se tienen en cuenta también a la hora de establecer la clasificación.

Quizá nos ha sorprendido, de la exposición del Grupo Popular, que, después de hacer una crítica muy importante a una filosofía basada en el mérito después de la salida de la academia, así como una crítica también muy importante a cómo se está clasificando en estos momentos, sin embargo la proposición de ley, realmente, propone una modificación muy pequeña; simplemente se trata de que el ascenso a teniente-coronel, y sólo en ese empleo, sea todo por antigüedad y no como pasa ahora que hay una pequeña parte que es por orden de clasificación. Es decir, la crítica ha sido muy de fondo —casi a la filosofía de la Ley de 1989— y, sin embargo, la modificación es muy pequeña. No existe una correspondencia real entre la gran crítica, casi política, que se hace en esa proposición de ley a la forma en que se está aplicando con la pequeñísima modificación que, en la práctica, va a ser el hecho de que sea solamente en lo que respecta a teniente-coronel cuando se produzca esa modificación. La verdad es que esos mismos argumentos valdrían aplicados al ascenso a coronel, también valdrían. Una vez que se aceptase, en su caso, la proposición del Grupo Popular, podríamos replantearnos también el tema del ascenso a coronel y, sin embargo, eso no lo propone en su modificación el Grupo Popular.

Por todas estas razones, nuestro Grupo Parlamentario no va a apoyar la proposición de ley del Grupo Popular.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Vamos a proceder a la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, de modificación de la Ley Reguladora del Personal Militar Profesional.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 126; en contra, 171; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (Número de expediente 122/000071)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se crea el Consejo Económico y Social.

Tiene la palabra el señor Peralta. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley que tengo el honor de defender esta tarde en nombre del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene por objeto desarrollar el artículo 131 de la Constitución española haciendo realidad la ley reguladora de la composición y funciones del Consejo previsto en el segundo párrafo de dicho precepto. Si ello es así, señorías, y si ya hace más de diecisiete años de la vigencia de la Constitución, sin lugar a dudas, la primera pregunta que nos asalta, que debe asaltar a esta Cámara y a todos los ciudadanos, es cuál es la razón de esta demora en el desarrollo de ese precepto concreto de la Constitución. Sería impensable, señorías, que la razón fuera la desconfianza de esta Cámara, de la mayoría de esta Cámara en relación con la propia Constitución; sería absolutamente impensable y, por tanto, descartemos esa motivación. También sería impensable la posible desconfianza hacia el método, el consenso tan reiterado con el que se elaboró la Constitución. Debemos descartar esa motivación si otorgamos un mínimo de credibilidad o de sinceridad a los denostados requerimientos al consenso que se practican con frecuencia, al menos desde la mayoría parlamentaria de esta Cámara en los últimos tiempos. Por tanto, parece que también podemos descartar esa motivación.

¿Cabe pensar, señorías, que la causa de esta demora sea la desconfianza hacia quienes tienen que ser componentes de ese Consejo, los agentes económicos, sociales, las comunidades autónomas? Creemos, señorías, que no se correspondería, en todo caso, esa desconfianza con el importante papel que se les asigna a esos agentes. Pensemos, simplemente, en lo que dice el artículo 7 de la Constitución en relación con los sindicatos; no digamos ya de las comunidades autónomas, pieza básica del actual Estado español; tampoco sería creíble que ésa fuera la motivación si atendemos a la importancia que se atribuye, al menos desde la mayoría de la Cámara, a los acuerdos que, puntualmente, esporá-

dicamente y de forma parcial, se obtienen por parte de los agentes sociales.

Parece, pues, señorías, que la verdadera explicación de esta demora se encuentra en una desconfianza en relación con las funciones que constitucionalmente se asigna a ese Consejo del apartado 2 del artículo 131 de la Constitución, que nosotros tratamos de hacer realidad con esta proposición de ley. Funciones que, dicho claramente, señorías, son la planificación, la programación, cualquier terminología de este orden que ustedes prefieran utilizar, pero que, en definitiva, señorías, pongan de manifiesto e intenten describir lo que es la realidad de ese concepto e intentar subordinar el conjunto de la actividad económica a la voluntad y a la conciencia de los ciudadanos; insisto, señorías, en la voluntad y la conciencia. Escindir cualquiera de estos dos conceptos serían gravísimos errores y la historia pone de manifiesto los resultados dramáticos que produce. Pero, sin lugar a dudas, la planificación supone la subordinación a la voluntad y a la conciencia de los hombres y mujeres, los ciudadanos, y hay pocas cosas más nobles que esa. Esa es la labor de los políticos: intentar subordinar el devenir social, el devenir económico, el devenir de las instituciones a la voluntad y a la conciencia de los ciudadanos, de la mayoría de los ciudadanos. Y así entendido, señorías, no cabe duda de que ese concepto de planificación, de programación, no puede ser denostado. En anteriores ocasiones en que hemos presentado esta proposición de ley se ha hecho hincapié en ese argumento. Ya tuvimos oportunidad en esas ocasiones de poner de manifiesto cómo este concepto no puede ser denostado a tenor de la realidad, no ya desde posiciones ideológicas, sino simplemente atendiendo a la realidad.

Permítanme, señorías, que recuerde no ejemplos ya citados en anteriores ocasiones de debate de esta proposición de ley, ejemplos recientes, no sólo a nivel de nuestro país, a nivel más amplio, a nivel europeo.

Todo el proceso de construcción europea se intenta llevar a cabo, basándose en las previsiones, a la programación de un plan de convergencia, un plan de convergencia en el que se observan grandes parámetros de la actividad económica general, a cuya evolución y previsión futura se pretende acomodar el desarrollo, la actividad, la política y la programación de los distintos Estados nacionales. Y ésta es la realidad europea en estos momentos.

No digamos ya de fronteras para adentro. En esta Cámara se tramita en estos momentos un plan —así denominado— tan importante como el plan director de infraestructuras; no un plan concreto de alguna infraestructura, como en tiempos ocurría con el plan de transportes ferroviarios, por citar un ejemplo antiguo. No, no, un plan director de infraestructuras, en su globalidad, y en una previsión de muchos años. Ese es un asunto que hoy, en estos momentos, se debate en esta

Cámara. No digamos ya, por citar otro ejemplo que desgraciadamente todavía no está en esta Cámara, señal de que lleva un retraso que contradice la acuciante necesidad que sienten las tierras y las personas de este país. Me refiero al plan hidrológico nacional.

Por tanto, señorías, la realidad impone y pone de manifiesto la necesidad de esa labor, que es lo que justifica la actividad política: intentar subordinar el devenir económico, social, cultural e institucional a la voluntad consciente de los ciudadanos.

En consecuencia, señorías, entendemos que no hay razón alguna de peso, con fundamento, que justifique esta demora. Y si no hay razón que justifique la demora, veamos si es que no es oportuna esta proposición de ley.

En opinión de mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ocurre todo lo contrario. Esta proposición de ley hoy es especialmente oportuna; en esta legislatura es especialmente oportuna y, por ello, la hemos presentado y se defiende en estos momentos y pedimos su voto favorable a la misma.

Recordemos, señorías, que esta legislatura se inicia bajo tres grandes parámetros políticos a tenor, al menos, de la mayoría que hoy día ostenta esta Cámara. Uno de esos parámetros políticos sería el impulso democrático. En relación con este apartado concreto, con este eje de actuación política, en nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestamos nuestra voluntad de trabajar en relación con el mismo en colaboración con las otras fuerzas parlamentarias. Pero pusimos de manifiesto cómo desde nuestra perspectiva, que entendemos que es una perspectiva constitucional, ese impulso democrático no puede limitarse a una simple provisión de puestos vacantes en determinadas instituciones, no puede limitarse a una simple reforma de determinados reglamentos de instituciones importantes, cruciales, con toda la importancia que hay que dar a esas reformas, sino que ese impulso democrático debía traducirse también en realidades operativas en el terreno económico y social. Nos parecía que era necesario llevar a la realidad socioeconómica de este país, a la vida cotidiana de millones de ciudadanos ese impulso democrático.

Desde esa perspectiva, la creación de este Consejo, el desarrollo del artículo 131 de la Constitución, es particularmente fundamental. Por tanto, señorías, creemos que se justifica la oportunidad de esta proposición de ley desde la consideración de ese parámetro.

Un segundo parámetro de esta legislatura sería el desarrollo autonómico. Es tal la convicción y el consenso de toda esta Cámara en la necesidad de trabajar en esa dirección, que hoy podemos constatar con satisfacción el nacimiento y el inicio de sus trabajos de una Ponencia en el Senado que estudia la reforma de la Constitución. Si hemos alcanzado ese nivel de conciencia unánime acerca de la necesidad de reformar la

Constitución para avanzar en el desarrollo autonómico es que no habremos caído todavía en la consideración de que, antes de llegar a ese nivel, deberíamos haber completado ese nivel previsto en la Constitución de crear un Consejo en el que participaran las comunidades autónomas y que atendiera esos fines de ordenación general económica. Parece evidente, señorías, que ese paso importante, que nosotros celebramos y en el que vamos a participar, de reforma constitucional, debería haber ido precedido, lógicamente, cronológicamente, del pleno desarrollo de los mandatos constitucionales. No ha sido así, pero en todo caso, señorías, ahora estamos en condiciones de dar cumplimiento a ese mandato constitucional del artículo 131.

Por último, señorías, el tercer gran eje de trabajo en esta legislatura sería el de la plena participación de nuestro país en el proceso de construcción de la Unión Europea, plena participación contribuyendo al desarrollo equilibrado de la misma, aspecto sobre el que nosotros hemos centrado buena parte de nuestro discurso, insistiendo en la necesidad de fortalecer los aspectos de cohesión social, corrigiendo el desequilibrio en esa materia y los déficit democráticos de ese proceso de construcción de la Unión Europea.

Pues bien, si eso es así, si ese es un reto importante que tiene planteado nuestro país, ¿qué mejor que colaborar en el mismo desde un consenso en el que participen plenamente la sociedad española, los agentes económicos, los agentes sociales y los distintos agentes institucionales? En definitiva, señorías, esta proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es especialmente oportuna en esta legislatura.

Terminaría, señorías, poniendo de manifiesto que no he hecho referencia en ningún momento de mi intervención, como han podido ustedes constatar, al actual Consejo Económico y Social. Quiero aprovechar aquí para hacer una referencia al mismo, en el sentido de manifestar la importancia que concedemos al trabajo de ese órgano en lo que es su ámbito de competencias y nuestro deseo de que siga trabajando en esa dirección. Entendemos que no es en absoluto utilizable el trabajo de ese órgano, positivo en nuestra opinión, de búsqueda de colaboración y consensos en temas laborales y sociales, con lo que es el Consejo del artículo 131 de la Constitución. Y ello no es opinión de este Diputado que les habla; esa fue la opinión del propio Gobierno y del entonces Ministro de Trabajo, cuando presentaba en la anterior legislatura la ley reguladora de ese Consejo Económico y Social. Puso de manifiesto que no era el Consejo previsto en el artículo 131 de la Constitución, sino otro distinto que el Gobierno decidía crear en uso de su capacidad autoorganizativa. Por tanto, quede constancia de nuestro reconocimiento a esos trabajos y nuestro deseo de que su labor, que elogiamos, no sea utilizada ni mezclada en el debate de este Consejo, que no tiene ninguna relación con el mismo.

Tampoco he hecho ninguna referencia, señorías, y así lo habrán apreciado ustedes, a lo que es el contenido concreto de nuestra proposición de ley. Quiero dejar claro, señorías, que, sin perjuicio de ser esa la posición inicial de nuestro Grupo, nos parece importante una reflexión que les traslado. Si tratamos de desarrollar la Constitución, y es evidente que de eso se trata con esta proposición de ley, en concreto el artículo 131, queremos que la misma se haga tal como se hizo la Constitución: por el consenso y el acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

No he hecho referencia al contenido concreto de nuestra proposición porque debe quedar clara nuestra voluntad desde el principio de trabajar en el consenso y en el acuerdo de todos los grupos parlamentarios en su contenido concreto. En estos momentos, señorías, y con esa manifestación de voluntad, yo sólo les pido la toma de posición política favorable a su tramitación por esta Cámara. Tiempo tendremos, a lo largo de ese proceso, de lograr entre todas las fórmulas que mejoren la propuesta inicial de nuestro Grupo en la línea de desarrollo de la Constitución.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

¿Turno en contra?

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el señor Peralta en la defensa de esta proposición de ley, ha señalado, en la parte final de su exposición, que no quería hacer una referencia expresa y pormenorizada del actual Consejo Económico y Social y de su funcionamiento. Y comenzaba su exposición también con una interrogación, diciendo: ¿Cuál es la razón del no desarrollo de lo previsto en el artículo 131 de nuestra Constitución?

Usando estas dos partes de su intervención quizá también cabría en la mía casi comenzar con una interrogación: ¿Cuál es la razón de esta proposición de ley? Porque la proposición de ley es: proposición de ley por la que se crea el Consejo Económico y Social, pero es evidente que existe un Consejo Económico y Social, un Consejo Económico y Social que se ha constituido por una Ley aprobada en esta Cámara; un Consejo Económico y Social que aún no tiene dos años de funcionamiento efectivo, teniendo en cuenta que tuvo que constituirse, aprobar su reglamento e iniciar su andadura. Ha celebrado muy recientemente su segundo aniversario, aunque su primer dictamen todavía, insisto, tiene menos de dos años.

El señor Peralta, con la sinceridad que le honra, se muestra favorable y reconoce el buen trabajo que ha

realizado hasta este momento el Consejo Económico y Social que existe. Nosotros compartimos ese buen criterio, pensamos que este Consejo Económico y Social, como órgano de participación de los agentes sociales y con las funciones consultivas que le asigna la ley, ha realizado efectivamente un buen trabajo y ha ejercido sus funciones de una forma correcta y eficiente, de una forma perfectamente comparable —y se puede establecer ese paralelismo de una forma beneficiosa para el nuestro— con los otros consejos económicos y sociales que existen en el ámbito de la Comunidad Europea, incluso el que existe como propio órgano de la Comunidad.

El trabajo en dictámenes, en informes emitidos, en la memoria que ha desarrollado como tal órgano de participación, es eficiente. Insisto en que lo ha reconocido el señor Peralta y a mí también me complace subrayarlo. Por eso, la interrogación que él se hacía al comienzo de su exposición pienso que es trasladable y que nos sume, también, en una cierta perplejidad. Si esto es así, ¿por qué proponer la creación de un Consejo Económico y Social, cuando ya existe?

Se ha razonado, a lo largo de la exposición, una serie de posibles fundamentaciones de esta proposición. Creo que podríamos sintetizar que son tres las causas o los fundamentos de esta proposición de ley. Una, tratar de que el fundamento del Consejo Económico y Social sea el artículo 131.2 de la Constitución. Dos, que participen como miembros de este Consejo Económico y Social representantes de las comunidades autónomas. Tres (no se ha referido a ello el señor Peralta España; creo que no lo ha mencionado siquiera, porque ha dicho que no quería entrar en el contenido estricto de la proposición de ley), y creo que es la tercera diferencia con el Consejo Económico y Social que tenemos, es que a sus competencias se añade la de poder deliberar, debatir y dictaminar, previamente a su sometimiento a las Cámaras políticas, Congreso y Senado, sobre los presupuestos generales del Estado. Estas serían las tres razones que fundamentan la proposición de ley. Hay que recordar, no obstante, que sobre ellas ya se había pronunciado esta Cámara, puesto que el mismo Grupo de Izquierda Unida presentó este mismo texto en el debate de enmiendas a la totalidad de la Ley de 1991, que creó el actual Consejo Económico y Social, como texto alternativo al que está vigente, y fue rechazado por la Cámara.

Examinemos, siquiera sea sucintamente, las tres razones que justifican, según la exposición del señor Peralta, la presentación de esta proposición de ley, en cuanto al fundamento constitucional. Ha insistido —y así es— que desde nuestro Grupo se ha señalado que el actual Consejo Económico y Social no tiene su fundamento en el artículo 131 de la Constitución, sino que esa fundamentación habría que buscarla en los artículos 105 y 9.2 de la propia Constitución.

La verdad es que, aunque haya algún debate doctrinal y alguna polémica sobre la materia, parece claro que el artículo 131 está referido a una facultad del Estado y del Gobierno que no se ha ejercitado y que no existe la intención de ejercitarla en estos momentos ni en un futuro previsible, que es la de la planificación general de la economía. El señor Peralta se ha referido, con habilidad, a algunas decisiones políticas, bien del Gobierno, bien de las Cámaras legislativas, que tienen la denominación de plan. La verdad es que, aun siendo esto así y diciendo, además, que estos denominados planes parciales sí son sometidos, muchos de ellos, a la consideración del actual Consejo Económico y Social, no tienen, ni mucho menos, esa calidad de planificación general de la economía en el sentido a que se refiere, con este concepto, el artículo 131 de la Constitución. Incluso el Tribunal Constitucional se ha referido al Consejo, que menciona el artículo 131 como relacionado con esta posibilidad que existe, pero ni se ha ejercitado, ni se tiene intención de ejercitar.

Aunque pudiera discutirse el tema —todo es discutible—, la vinculación a ese concepto le ha llevado al Gobierno y a nuestro Grupo a razonar y a insistir en que el Consejo Económico y Social que está funcionando no encuentra su fundamento en ese precepto y si en estos otros.

Nosotros pensamos que aunque exista esa posibilidad en la Constitución y, por lo tanto, pueda ser lícitamente defendida por cualquier grupo, el Consejo que se menciona en ese artículo, además de esa resolución del Tribunal Constitucional, comporta una competencia y unos objetivos que estimamos que no son adecuados en este momento. Insistimos en que este Consejo no es el del artículo 131 y no creemos oportuno que se desarrolle esa posibilidad en las actuales circunstancias ni, como digo, en un inmediato futuro.

El segundo elemento sería el relativo a la composición del Consejo, tratando de dar entrada en el mismo a una representación directa de las comunidades autónomas. Esto sería confundir los términos. Las comunidades autónomas pueden relacionarse con el Gobierno para cuestiones económicas y sociales por otros cauces, y esas relaciones pueden desarrollarse con facultades que no son únicamente consultivas. Dentro de ese objetivo que marcaba el señor Peralta de desarrollo autonómico, no vemos cuál sería la ventaja para las comunidades autónomas de estar en minoría y revueltas con otras instituciones muy respetables, pero que responden a otros criterios de representación y de defensa de otros intereses.

La representación de las comunidades autónomas, bien en las Cámaras legislativas, de una forma directa a través de los partidos, o en el Senado en su día, a través de las propias comunidades autónomas, es una representación política general. Sus relaciones en el ámbito legislativo o Ejecutivo se desarrollan con esa

representación general. Nos parece que sería crear una confusión no deseable, y en absoluto ventajosa, el mezclarlo con la representación de unos intereses muy concretos, que son los que representan los agentes sociales que están hoy en el Consejo Económico y Social. Incluso si aceptáramos la tesis de que el fundamento del Consejo está en el artículo 131 de la Constitución, el número 2 de dicho artículo da unas competencias y unas facultades distintas a las comunidades autónomas, a los sindicatos y a las otras representaciones profesionales. El artículo 131.2, de la Constitución, al referirse a las comunidades autónomas, en esa planificación que menciona, dice que su función sería suministrar al Gobierno las previsiones necesarias para poder proceder a la planificación general de la economía. Ese supuesto ideal es un estadio previo. Las comunidades autónomas suministrarían al Gobierno los elementos necesarios para proceder a esa planificación general. Asimismo, el citado artículo 131.2 de la Constitución dice que la función de los sindicatos y las otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas, sería la de prestar asesoramiento y colaboración para la elaboración de los proyectos de planificación. Es evidente que la Constitución distingue dos funciones muy distintas entre las comunidades autónomas y las representaciones profesionales o sociales que están hoy en el Consejo Económico y Social. Incluso con esa función del artículo 131, sería una confusión. No sería, a nuestro modo de ver, correcto el situarlos en el mismo plano, porque están en planos distintos según la propia Constitución.

Es significativo, por otra parte —y me refiero ya al último punto—, que, en cuanto al contenido, la modificación principal es la de tratar de que se incluya el debate, deliberación y dictamen sobre los Presupuestos Generales del Estado, que hoy están expresamente excluidos, por la Ley de 1991, de las funciones del Consejo Económico y Social. Decía que es significativo en este punto que en los consejos económicos y sociales que se han creado en doce comunidades autónomas, aunque no en todas ellas se han puesto en funcionamiento efectivo, está excluida la competencia que ahora comentamos, la de dictaminar o deliberar sobre los presupuestos de las comunidades autónomas.

En cuanto a este último punto, señorías, señor Diputado proponente, pensamos que de aceptarlo incurriríamos en un defecto porque alteraríamos —y sería lo de menos— los tiempos previstos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Pensemos que hoy, teniendo en cuenta el compromiso constitucional del Gobierno en cuanto a la fecha de presentación, el Gobierno tiene que terminar la deliberación, debate en su seno y consiguiente aprobación dentro del mes de septiembre de cada año. Si el Consejo Económico y Social tuviera esta competencia de dictaminar previamente, esa aprobación tendría que producirse

considerablemente antes para llegar a tiempo, con lo cual nos iríamos ya a unas fechas excesivamente prematuras.

Por otra parte, insistimos en algo que parece que es la razón fundamental de la existencia del Consejo Económico y Social, tal y como funciona en estos momentos y como está previsto en la Ley de 1991, y es que supone introducir la posibilidad de que los agentes o los interlocutores sociales que tienen una representación de intereses y una competencia determinada —no es una competencia general, como las fuerzas políticas— debatan sobre la generalidad de los gastos públicos, lo que no parece adecuado teniendo en cuenta la distinción existente en todas las democracias entre una representación política general y una representación de intereses sectorial, que es la que tienen los agentes o los interlocutores sociales.

Además, señorías —y lo conoce muy bien, sin duda, el Diputado que ha defendido la proposición de ley—, en la actualidad los agentes sociales ya participan en aquellas cuestiones que afectan a esos intereses que defienden, por ejemplo, la fijación de las retribuciones en los sectores públicos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Barrionuevo, vaya concluyendo, por favor.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Concluyo en este instante, señor Presidente.

Y como es también la determinación del nivel de las pensiones tanto para los empleados públicos, como para el conjunto de los trabajadores por cuenta ajena.

Por consiguiente, nos parece que esos agentes sociales, en la parte en la que tienen de defensa de intereses reconocida, ya participan también en lo que se refiere a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y, sin embargo, no es conveniente, insisto, esa atribución sobre los gastos y los ingresos públicos de carácter general, que parece más bien una función política.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Barrionuevo.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Barrionuevo Peña, decía usted que había intervenido anteriormente con sinceridad. En uso de esa sinceridad, que yo le agradezco y que, a su vez, le reconozco, le voy a decir que su discurso me ha parecido muy antiguo. Un discurso mirando al pasado, y le voy a dar un detalle concreto. Se ha referido usted a mí como el señor Peralta España. Yo no sé si la Cámara conoce a esta persona, que existió en su día en la historia

de este país, pero que pertenece al pasado y que, además, se movía en unos ambientes políticos absolutamente alejados de los míos. Creo que estaba usted pensando en ese tipo de persona. Incluso a ese tipo de persona le decía usted: No, nosotros no vamos a planificar; no se preocupen ustedes que no vamos a planificar.

Señor Barrionuevo, la planificación —usted lo ha dicho— es una opción legítima dentro de la Constitución. Pero quiero llamarle la atención sobre una cosa. Primero, aunque ustedes no piensan planificar —no lo digo yo, lo ha dicho usted— tendrían que ser suficientemente respetuosos con el juego democrático como para constituir el Consejo que permita a otras opciones políticas llevar a cabo esa labor, si lo quieren hacer. Porque imagínese usted que en su día —yo creo en ello— habrá fuerzas políticas, no exclusivamente la nuestra, otras, que reconozcan la realidad y que se den cuenta de que se están planificando hoy los grandes sectores privados. En el futuro confiemos que todos los ciudadanos participen en esa planificación y que decidan llevar a cabo ese tipo de opciones desde el Gobierno. Tendrían que empezar, de acuerdo con la Constitución, por crear un consejo, que ese consejo empezara a proporcionarles todas las directrices y posiblemente se les pasaría todo el mandato sin haber podido llevar a cabo su legítima y mayoritaria opción política, en la medida en que hubieran ganado unas elecciones.

Señor Barrionuevo, por simple compromiso democrático con el juego político de la Constitución, ese consejo debería crearse, con independencia de que después cada opción política haga uso de los trabajos de dicho consejo, de las recomendaciones del mismo y le asigne funciones específicas o no. Eso forma parte, señor Barrionuevo, del juego y del marco político de esta Constitución.

Con independencia de esa causa, que creo que es simple compromiso con el marco constitucional —y esa es la causa fundamental de esta proposición de ley, señor Barrionuevo, el artículo 131 de la Constitución—, con independencia de esa causa, repito, tengo que insistir en que hoy, aquí, en nuestro país, con el Gobierno en el que ustedes son mayoría, al que mayoritariamente apoyan, en nuestro país se está planificando, se está programando —llámelo usted como quiera—, se está haciendo. Se está haciendo, por supuesto, desde instancias privadas y, en ocasiones, con repercusiones importantes en toda la colectividad. Pero se está haciendo también desde instancias públicas.

Usted me dice que el Plan Director de Infraestructuras es una cosa parcial. Es el Plan Director de Infraestructuras, nada menos. De infraestructuras hidráulicas, de transporte ferroviario, de transporte terrestre, de transporte aéreo, etcétera. Planes de vivienda, planes de reconversión de todo tipo. Se está planificando. Negar eso, señor Barrionuevo —permítame que se lo diga con claridad—, es mirar muy atrás. Si hay algo en la

democracia y que da legitimación al trabajo de los políticos es eso; contribuir desde nuestros programas, desde nuestros planes políticos a intentar encauzar el desarrollo de la sociedad, sabiendo que son distintos los de ustedes, los nuestros, los de estos señores, etcétera. Pero todos tenemos planes, programas políticos. Nosotros —y lo sabe usted, señor Barrionuevo— damos mucha importancia a esos programas. Eso es así, señor Barrionuevo. Esa es la realidad política. Negarlo, de verdad, es mirar al pasado, muy al pasado.

Señor Barrionuevo, algunas de las causas que usted establecía no se corresponden con la realidad. Ha dicho usted, por ejemplo, que la participación de las comunidades autónomas no se lleva a cabo en el mismo nivel que la de los agentes sociales. Si eso es así, según su criterio, usted mismo se desautoriza cuando dice que no hay que mezclar una con otra. No. ¡Si la Constitución distingue perfectamente lo que hace una y lo que hace otra! Ahora bien, señor Barrionuevo, el que establezcamos un ámbito concreto donde se produce la interrelación de unos y otros no supone mezclar sus funciones, en absoluto. Simplemente es establecer un ámbito donde todos ponen lo que cada uno representa.

Hoy, señor Barrionuevo, no hay instancias donde se puedan debatir planes como el hidrológico o el director de infraestructuras. Tiene que reunirse el Gobierno con una comunidad autónoma, con otra, y no ningún ámbito donde se reúnan todos, donde la Comunidad Autónoma valenciana, por ejemplo, de la que yo soy Diputado, pueda entender las razones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en torno a los regadíos, o de la Comunidad Autónoma de Murcia en torno a las infraestructuras ferroviarias, o de la catalana en torno a los trasvases.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya concluyendo, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Voy concluyendo, señor Presidente. Hace falta un ámbito concreto donde todas las comunidades autónomas y los agentes económicos y sociales asuman la realidad de este Estado, integrada por esa pluralidad, que no confundimos, que es real. Lo que pretendemos es establecer un sitio concreto donde todos confluyan, entiendan y asuman las razones de cada momento.

Ha dicho usted, señor Barrionuevo, que otra de las razones que buscábamos era que se debatiera la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a lo cual usted se ha opuesto con dos razones. La primera de ellas, señor Barrionuevo, es la de que se alterarían los plazos. Señor Barrionuevo, qué plazos tendrá la Ley de Presupuestos que hoy, hoy ya, han comenzado ustedes, el Gobierno al que ustedes apoyan, a debatirlo con Convergència i Unió. Eso está publicado en los medios de comunicación.

Estamos en febrero de 1995 y ya han empezado ustedes los contactos con otras fuerzas políticas para hablar de los presupuestos, incluso se nos anticipan recortes tremendos en relación con esos Presupuestos. Me dice usted: Sí, con esa fuerza política se puede hacer; con los agentes económicos y sociales, no. ¿Por qué, señor Barrionuevo? ¿Por qué?

Ha esgrimido, como segunda razón, que a los agentes económicos y sociales no hay que alterarles sus funciones, no hay por qué hacerles participar en un debate sobre la generalidad de los gastos públicos. Señor Barrionuevo, recuerde usted las veces, la reiteración con que el Presidente del Gobierno, su líder, el señor González, decía a los sindicatos que estaba dispuesto a negociar con ellos la totalidad de las cuentas del Reino. ¿Se acuerda usted, señor Barrionuevo? Pues, sinceramente, sigo creyendo que don Felipe González no es que mandara más que usted, es que en ese punto concreto estaba más en la razón que usted. Pueden hacerlo perfectamente. No hay ningún impedimento constitucional a eso que, por otra parte, sería positivo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine ya, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Concluyo, señor Presidente.

Señor Barrionuevo, creo, de verdad, que el dato formal de que usted haya utilizado un turno en contra de una proposición de ley de desarrollo de la Constitución pone de manifiesto que su discurso es demasiado chapado a la antigua. Formalmente hubiera sido mejor una simple fijación de posiciones aunque, al final, ustedes votaran en contra.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

El Señor Barrionuevo tiene la palabra.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Peralta Ortega, don Ricardo, en primer lugar, mis disculpas por la confusión en la que no he reparado. La verdad es que lleva usted con mucha dignidad tanto su nombre como sus apellidos y siento haberme confundido.

En la respuesta a mi intervención usted se ha referido nuevamente a la planificación. Antigua o moderna —para qué vamos a detenernos en eso—, en este momento ustedes tampoco creen en esa planificación general de la economía a la que se refiere el artículo 131 de la Constitución. En primer lugar, usted no la ha defendido y, además, en esta proposición de ley que presentan, de Consejo fundamentado en ese artículo de la Constitución, en absoluto se refieren a esa posibilidad.

Hacen algún comentario de carácter genérico en el preámbulo respecto a lo que establece el artículo 131, pero no se refieren a esa posibilidad en relación con las competencias que proponen para este Consejo, que es la que menciona el artículo 131. Me ha dado la sensación de que en materia de planificación general de la economía ustedes no son ciertamente practicantes, pero me parece que tampoco son creyentes en este momento. Por tanto, no estamos demasiado alejados, a pesar de lo que usted manifestaba.

En cuanto a la forma de ponerse en relación el Gobierno con las comunidades autónomas, se le ha pasado a usted mencionar en su segunda exposición que en estas cuestiones sectoriales existen conferencias o consejos sectoriales en los que se pueden tratar diversas cuestiones. Lo más conocido es el aspecto económico y fiscal, pero existen y funcionan en todos los demás sectores, quizá no con tanta asiduidad en los demás sectores de la Administración, y son perfectamente posibles esas formas de relacionarse y de poner en común las distintas posiciones.

Finalmente, respecto al ejemplo de los Presupuestos que usted ha puesto, usted ha dicho que no sabe si Felipe González manda más que yo, pero que sabe más que yo. Además de saber más, manda más que yo. Pero se refería usted a esa proposición de debatir las cuentas del Reino, y quizás el resultado de esa propuesta se acerca más a mi postura que a la que usted ha defendido, señor Peralta, porque usted sabe muy bien cuál fue la contestación de los agentes sociales a esa propuesta de debate general.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Barrionuevo.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición en este debate? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor proponente, mi Grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley. ¿Por qué vamos a votar en contra, señor Peralta? Consideramos que el Consejo Económico y Social ya existe, ya funciona. El otro Consejo Económico y Social ya lo debatimos aquí y no fue aprobado. El que existe es el que esta Cámara quiso que existiera.

No entraré, señoría, en el debate que ustedes acaban de tener. No quiero ir más allá de una simple justificación de nuestro rechazo de esta proposición de ley, y no quiero entrar en razones ideológicas. En su momento, entramos. Ahora no es necesario pues la Cámara ha fijado su posición y sabe los puntos de vista de unos y de otros. Entraré en el contenido de su proyecto para

justificar por qué votaremos en contra, además de por esas otras razones de fondo.

La proposición de ley pretende crear un Consejo Económico y Social que sea un instrumento consultivo del Estado. A nosotros nos parece bien que sea un instrumento consultivo del Gobierno. Primera discrepancia.

Segunda discrepancia. Pasamos de 61 participantes a 95 y se da entrada a las comunidades autónomas y a las universidades. Esta sería una razón atractiva para decir que sí al menos en este artículo, pero le digo que no porque, contrariamente a lo que pueda parecer, a nosotros, a las comunidades autónomas (quizá no tengo autoridad para hablar en nombre de las comunidades autónomas, pero sí en nombre de una coalición de una comunidad autónoma) no nos es atractivo participar en organismos centralizadores en los que aportamos algo, pero desdibujamos lo que queremos que sea el Estado de las autonomías, que es tener autonomía, tener competencia.

Las comunidades autónomas tienen la facultad y algunas ya tienen los consejos económicos y sociales, con ese nombre o con otro parecido. Al que yo pertenezco tiene el nombre de Consell de Treball, el Consejo de Trabajo, donde se pueden integrar todas las materias —de hecho, se integran— que el Consejo Económico y Social del Estado normalmente debate.

Hay otras razones. Su señoría pretende que el CES de nueva creación dependa del Ministerio de Economía y Hacienda. A nosotros nos parece que está bien donde está y que dependa de Trabajo.

Hay un tema fundamental que me parece no han tenido en cuenta ni el redactor de su proyecto ni S. S. en su defensa: no se manifiesta si los dictámenes vinculan o no. Es un tema importante. Yo prefiero que no vinculen. Supongo que S. S. también y quizá por eso no lo ha mencionado.

A mi criterio, hay una contradicción, porque, por un lado, se dice que si un órgano como el Congreso o el Senado pidiese la presidencia del CES, éste debería venir en representación proporcional a su composición o, en todo caso, delegar expresamente en el presidente, mientras que en el artículo 9º de la proposición de ley se dice explícitamente que el Presidente representa al CES. Claro que S. S. me puede decir que todo lo que digo es enmendable, pero es que esto es además del fondo.

Hay un tema que es fundamental y es que el Consejo Económico y Social que saliera de esta proposición pudiera entrar a debatir el proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Ahí no debemos movernos del artículo 134 de la Constitución, que dice taxativa y contundentemente quién puede debatir el Presupuesto del Estado: las dos Cámaras y, de ninguna manera, el Consejo Económico y Social.

Estas son las razones básicas por las que hoy vamos a votar en contra de su proposición de ley. Les ahorro a la Cámara y a usted mismo otro tipo de debate que

han iniciado usted y el interviniente del Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Aparicio. (**Rumores.**)

Por favor, señorías, guarden silencio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Una vez oída la primera parte del debate, en la que yo creo que ha habido una enorme tenacidad y prolijidad de argumentos en favor y en contra de la iniciativa, al anunciar no sólo lo que será la posición del Grupo Popular en relación a esta proposición sino el sentido de nuestro voto, yo creo que hay que partir de un menor dramatismo del que a lo mejor han podido tener algunas de las primeras intervenciones, y lo digo desde el respeto y el afecto al interviniente, que sé que pone todo su empeño y su entusiasmo en cualquier iniciativa.

Existe, como bien se ha dicho, un Consejo Económico y Social, creado recientemente, allá en el mes de junio del año 1991, al que yo creo que hay que darle un margen de confianza y año tras año el apoyo presupuestario y político que creo que todos los grupos de esta Cámara estamos dispensándole y al menos desde el Grupo Popular con razonable asiduidad. Las demandas materiales presentadas por el Consejo Económico y Social han sido atendidas este año y años anteriores.

Se ha dicho, y con razón, que existen igualmente doce consejos económicos y sociales de ámbito autonómico con diferentes titulaciones, lo cual nos lleva a pensar que el modelo inicial del año 1991 es al menos razonable y transponible en este caso a algunas de las comunidades autónomas. Si desde esa perspectiva tenemos la tranquilidad de que ya está funcionando un Consejo Económico y Social, nos quedaría la otra gran variable, la otra gran materia de debate que suscitaba el señor Peralta: cómo se integran las voluntades de las comunidades autónomas en materias importantes, en materias de Estado. Porque yo no la circunscribiría sólo al hecho de configurar una voluntad autonómica para un asunto de planificación, utilizada la palabra planificación en el sentido tal vez obsoleto de la misma o utilizada desde una desagregación sectorial. Yo creo que por pura consecuencia de nuestros actos, si recientemente casi todas las fuerzas políticas hemos convenido en que esta asignatura pendiente del ordenamiento constitucional español, como es la integración y formación de voluntades autonómicas en una única voluntad, bien sea para acudir a los procesos europeos, de conformación de la voluntad nacional de la posición española frente a otros países de la Unión Europea, bien sea

en una materia como de las que hoy se ha hecho un amplio catálogo, como digo, yo creo que todos hemos convenido en que tiene un marco natural también sujeto a debate, sujeto a reflexión y probablemente a reforma, que se llama el Senado. Permítame, en consecuencia, que le diga que nosotros creemos que este debate es una pieza más de ese debate ya en marcha y al que estamos contribuyendo con nuestro más leal y sincero esfuerzo en el Senado y que ciertamente hoy no nos vamos a oponer a que sea tramitada esta iniciativa, pero tampoco podemos incluirla en el seno de nuestras prioridades o preferencias, o de lo que entendemos que son materias más imprescindibles para este momento.

Por esa congruencia con el debate que hemos iniciado y en el que estamos cooperando con nuestros mejores conocimientos en el Senado, desde el respeto a la exposición que ha habido y valorando positivamente algunos de los planteamientos que ha expuesto el señor Peralta, quiero anunciarles que lamentamos no poder apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Aparicio.

Finalizado el debate vamos a pasar a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley debatida. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se crea el Consejo Económico y Social.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 15; en contra, 157; abstenciones, 124.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE INFORMACION A LOS CIUDADANOS RESPECTO DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS (Número de expediente 162/000151)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Socialista sobre información a los ciudadanos respecto de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tiene la palabra el señor Morlán. **(Rumores.)**

Señorías, estamos en sesión. Guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, finalizado el debate en estas Cámaras de esta importante ley, que afecta a muchos sectores sociales y cuya complejidad es indudable, el Grupo Parlamentario Socialista entendió que debía hacerse un esfuerzo complementario para que la aplicación de la ley de Arrendamientos Urbanos supusiera el menor problema posible para aquellas personas, para aquellos ciudadanos que iban a verse afectados por este nuevo marco jurídico.

Todas SS. SS. saben que si bien para los arrendamientos futuros, tal y como establece la propia norma, la ley establece un régimen arrendaticio que no presenta una especial dificultad, tanto en sus aspectos más destacados como son la duración del contrato, la renta, la actualización, la fórmula de subrogación como en aquellos otros, que tienen una menor incidencia, relacionados con los costes, con los gastos de mantenimiento de las fincas urbanas, no ocurre lo mismo con todo el régimen transitorio, tanto en lo referente a viviendas como a locales de negocio, donde la dificultad es bastante mayor porque la casuística que existe es múltiple, y así se ha puesto de manifiesto a lo largo de todo el debate de esta ley, en el que el deseo de los grupos ha sido el de buscar las fórmulas que hemos entendido más adecuadas para dar solución a los problemas que existen en los distintos tipos de contratos de arrendamiento. Una simple lectura del *iter* parlamentario que ha tenido el régimen transitorio, y sobre todo de las disposiciones transitorias segunda y tercera, nos puede dar una idea del número de aportaciones y modificaciones que se han ido introduciendo como consecuencia de los debates y reflexiones que han motivado el estudio, el análisis y las soluciones más idóneas de los casos que se iban planteando y su incidencia en las relaciones arrendaticias. Hemos pretendido actualizar los contratos de arrendamiento modificando algunos contenidos importantes de las relaciones arrendador-arrendatario. El régimen de subrogaciones ha experimentado unas variaciones sustanciales. Los plazos de duración de los contratos también han sido modificados. Las fórmulas de actualización de rentas y las fases o períodos de repercusión en el arrendatario también han experimentado una novedosa regulación en la que la aplicación de la fórmula matemática aprobada, que tiene en cuenta el IPC, rentas iniciales y rentas existentes a lo largo de los últimos años, lleva aparejada una cierta complejidad. La repercusión de costes y gastos de comunidad, obras de conservación, etcétera, también han sido variados y muy importantes.

En definitiva, muchas son las novedades que introduce la ley de Arrendamientos y que están afectando a intereses muy directos de ciudadanos de este país, muchos de ellos con escasas posibilidades de disponer por sí mismos de la información más adecuada para poder

analizar la repercusión de esta ley en su ámbito familiar, comercial, profesional o empresarial. Todo ello ha motivado que nada más aprobarse esta nueva Ley de Arrendamientos de manera definitiva por el Congreso de los Diputados, el Grupo Socialista estimara oportuno y necesario que la difusión de su contenido se llevara a cabo con la mayor rapidez, propiciando para ello no sólo que esa información fuera lo más clara y sencilla posible, y por tanto perfectamente entendible, sino también facilitando a los afectados el sitio más adecuado y más próximo posible para que sus dudas pudieran ser consultadas y resueltas personalmente. La edición de un folleto de divulgación como el que conocen SS. SS. y la colaboración de las comunidades autónomas, cuya competencia en materia de vivienda es incuestionable, entendimos que era la forma más correcta para hacer llegar a los ciudadanos afectados la información que necesitaban. De ahí que, con fecha 3 de noviembre de 1994, presentáramos ante esta Cámara esta proposición no de ley que hoy debatimos y en la cual solicitamos la elaboración de ese folleto divulgativo que todas SS. SS. conocen, así como que se concierte con las comunidades autónomas un procedimiento de atención a las consultas que pudieran efectuar los ciudadanos.

Entendimos en aquel momento y seguimos entendiendo ahora que esta proposición era necesaria y que si bien se había cumplido uno de los factores, cual es la elaboración y difusión de ese folleto, también era conveniente que estos acuerdos con las comunidades autónomas se llevaran a cabo a través de esas jornadas, debates y reuniones en las que se ha puesto de manifiesto la necesidad de que esta ley fuera explicada a todos los ciudadanos de este país.

A esta proposición no de ley han sido presentadas dos enmiendas que me gustaría comentar brevemente para fijar la posición de mi Grupo respecto al contenido de las mismas. Indudablemente, estas dos enmiendas vienen a mejorar el texto de la proposición no de ley y a actualizar un poco los niveles de exigencia de información que se plantean con el desarrollo de esta Ley de Arrendamientos Urbanos.

La propuesta que hace el Grupo de Convergència i Unió, que aceptamos y que vendría a sustituir el punto número 1 de nuestra proposición no de ley, establece la necesidad de que se realice una campaña más amplia, en la que además de hablar de lo que son los arrendamientos de futuro se hiciese una especial incidencia —como dice la proposición no de ley— en aquellos temas que tienen que ver con las disposiciones transitorias, es decir, con lo que son viviendas y locales de negocio, puesto que, como he indicado anteriormente, son los que mayor trascendencia social tienen ya que afectan a rentas y alquileres anteriores a 1985, e incluso anteriores a la propia aprobación de la ley. Nosotros pensamos que es una aportación muy importante y por

ello la aceptamos como sustitución de nuestro punto número 1.

Respecto a la enmienda que presenta el Grupo Popular, hemos de indicar que, sustancialmente, en su punto 1 viene a coincidir con la propuesta de Convergència i Unió, proponiendo también la necesidad de un folleto de divulgación. Nosotros entendemos que el folleto que ha elaborado el Ministerio y que ha sido divulgado por todo el país ya contempla las necesidades que plantea la enmienda del Grupo Popular, en su punto 1, por lo que creemos que se produciría una concomitancia entre las dos enmiendas. De ahí que, aceptando la enmienda de Convergència i Unió, de hecho aceptaríamos también el fondo y gran parte de la forma de la enmienda que presenta el Grupo Popular.

En cuanto al punto 2 de la enmienda del Grupo Popular, nosotros entendemos que presenta serias dificultades; serias dificultades porque el Grupo Popular plantea un concierto con otro tipo de instituciones o corporaciones de Derecho público, que lo único que supondría sería una dispersión en lo que son las labores de información que tiene que prestar la Administración pública respecto al contenido de una ley que tiene gran incidencia. Cualquier dispersión, no sólo en la información sino también en la valoración y tratamiento de esa información, puede inducir a confusiones y a fórmulas de litigio que en modo alguno tienen que estar en el ánimo de las instituciones o de los entes que tienen que dedicarse a difundir esa información. Por ello pensamos que nuestro punto 2, que dice que se concierte con las comunidades autónomas, si ello resulta posible, un procedimiento de atención a las consultas que pudieran efectuar los ciudadanos, da perfecta cobertura a todas aquellas inquietudes, a todos aquellos problemas que se planteen en la interpretación de los contratos de cada familia, de cada empresa o de cada sociedad. Nosotros entendemos que a través de las comunidades autónomas, que tienen competencias en temas relacionados tanto con la vivienda como con el comercio y la industria, los ciudadanos pueden percibir de mejor manera la información que necesitan. Otra cosa es que esa información que se les da tenga que ser objeto o no de litigio. Y para evitar cualquier tipo de problema en esa dirección, porque entendemos que ése es otro ámbito que ha de tratarse en los tribunales, pensamos que la información que puede darse desde las comunidades autónomas, como ya he indicado, es la más correcta y adecuada.

Haciendo una valoración tanto del conjunto de la proposición no de ley que presentamos como de las enmiendas que plantean los dos grupos parlamentarios, Convergència i Unió y Popular, entendemos que vamos a incrementar el volumen de información al que tienen derecho los ciudadanos, vamos a posibilitar que esa información llegue en mejor medida ya no sólo con la intervención de las administraciones sino con la exis-

tencia de mayores debates, de charlas, de jornadas, como se está planteando que se haga desde la óptica del Gobierno en las próximas fechas. Entendemos que con todo ello vamos a cubrir una necesidad que puede existir en muchos colectivos sociales y que, sin lugar a dudas, va a permitir que la Ley de Arrendamientos Urbanos pueda ser conocida en todos sus términos y pueda ser perfectamente entendida por todos los ciudadanos afectados, tanto desde el punto de vista del arrendador como desde el punto de vista del arrendatario.

Por eso, señorías, la proposición no de ley que nosotros pensamos que puede ser sometida a consideración es la siguiente. El punto primero sería la enmienda presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y el punto segundo sería el que mantenemos nosotros en nuestra proposición no de ley.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Morlán.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y la fijación de la posición de este Grupo, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, a nuestro Grupo Parlamentario le preocupa la aplicación de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos o, para ser más exactos, la aplicación de sus disposiciones transitorias.

Ya sabemos que hace poco más de un mes que esta ley ha entrado en vigor y es muy notable el número de cuestiones que su aplicación práctica está planteando. ¿Por qué se está planteando esta situación que ya estaba en parte prevista? En primer lugar, es evidente que ésta es una ley que afecta a un colectivo muy importante de ciudadanos, pero es que además afecta a una materia, la de los arrendamientos urbanos, que ya de por sí es compleja. En segundo lugar, esta ley viene a incidir en una cultura arrendaticia que está muy arraigada, que viene de muy lejos. Todo el mundo tenía claro hasta ahora cuáles eran sus derechos, cuáles eran sus deberes en el marco de esta relación, puesto que se alarga el origen de esta cultura mucho más allá del texto refundido del año 1964 y ahora hemos aprobado una nueva ley que viene a modificar este *statu quo* tan arraigado, como decimos. Y en tercer lugar, a la complejidad de la propia ley —complejidad originada en el hecho de que esta ley no se ha inclinado siempre por las soluciones más sencillas a los problemas que tenía planteados— hay que añadir algo que este Grupo Parlamentario ya manifestó durante el debate —y lo manifestó como un aspecto que nos preocupaba y que nos sigue preocupando— que es la, a veces, falta de claridad de la misma ley.

Decíamos entonces que a pesar de que en este aspecto la ley había mejorado mucho a su paso por el Parla-

mento, creíamos que se podía haber dado un paso más, deseando, sin embargo, que el tiempo no nos diera la razón y que la aplicación de la ley se realizara con las menores controversias posibles. Decíamos esto porque teníamos la sensación de que a menudo, cuando estábamos procediendo a la redacción definitiva de los diversos artículos y especialmente disposiciones transitorias, sobre todo la segunda y tercera de la ley, no se estaba plasmando exacta y claramente aquello que nosotros, que el legislador quería realmente decir. Y, por último, estamos observando cómo a menudo, amparándose en la propia complejidad de la ley, se están realizando interpretaciones que, lejos del equilibrio que ésta buscaba, son sumamente interesadas o parciales; es decir, barren descaradamente hacia un lado. Y aunque no dudo que los tribunales de justicia se encargarán de restablecer este equilibrio, de momento se están generando problemas e incluso una cierta alarma o preocupación social.

Quiero simplemente poner sobre la mesa una práctica que viene siendo bastante usual en algunas ciudades importantes de nuestro país, como es el hecho de remitir a inquilinos una carta reclamándoles desde la declaración de la renta hasta la declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas y el certificado del padrón municipal, entre otros documentos. Incluso se concede un plazo, de una forma que podría parecer que es legal, para proceder a remitir estos documentos. Ello genera alarma y preocupación en el receptor de esta carta, pero es evidente y todos sabemos que obedece a una iniciativa de algunos propietarios o de algunas personas responsables de aplicar la ley. En cualquier caso, es un procedimiento que no está en ningún supuesto previsto en la propia ley y, en cambio, se está produciendo con la consiguiente alarma y preocupación social, como decía hace un momento.

Por todo ello, pensamos que no sólo es conveniente, sino que además es urgente, que se realice una activa campaña acerca de los principales aspectos novedosos de la ley, haciendo un especialísimo hincapié, por no decir exclusivo, en el régimen transitorio. Realmente, los problemas graves de interpretación de la ley vienen en lo que se refiere al régimen transitorio y muy especialmente en cuanto a la disposición transitoria segunda, es decir, contratos de alquiler anteriores al *Decreto Boyer*, que hace referencia a vivienda, y la disposición transitoria tercera, en cuanto a los locales comerciales. Una campaña que, además de la distribución masiva del folleto que ya ha editado el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, debería recurrir, entiende este Grupo Parlamentario, a los medios de comunicación para llegar a los ciudadanos. Entendemos que no es suficiente la edición de este folleto, que ya va por su segunda edición porque la primera, si no estoy equivocado, salió al mercado con una serie de errores que posteriormente se corrigieron, sino que este

folleto tiene que llegar a los ciudadanos y éstos tienen que tener la posibilidad de hacer uso del mismo; pero no sólo del folleto sino de la información que contiene. Entendemos nosotros que sería bueno y positivo para los ciudadanos afectados por esta ley que, a través de los medios de comunicación, se les descifrasen las principales claves de su aplicación.

¿Qué aspectos son los más importantes para nosotros? Fundamentalmente y en primerísimo lugar todo lo relativo a la actualización de rentas; que los ciudadanos, por ejemplo, conozcan exactamente cuál es la fórmula de actualización. Creo que ello es importante y urgente porque están apareciendo fórmulas que, en cualquier caso, no tienen que ver prácticamente nada con lo que dice la ley que aquí aprobamos. Por ejemplo, qué posibilidades tiene la propiedad de efectuar determinadas repercusiones fiscales al inquilino, cómo se van a repercutir en estos contratos antiguos las obras, servicios y suministros, qué incidencia tiene el importe global que viene pagando el inquilino por concepto de obras, servicios y suministros en la renta revalorizada o cuál es —otra cuestión que nos parece sumamente importante— el régimen de extinción de locales de negocio; régimen que, como saben los señores Diputados y muy especialmente los ponentes de la ley, es ciertamente complejo.

Entendemos que debería ser una campaña activa, que debería llegar a mucha gente, y que todo ello debe realizarse urgentemente para evitar injusticias y lecturas interesadas. Por ello hemos presentado esta enmienda que viene a recomponer el sentido de la proposición no de ley del Grupo Socialista, un tanto desfasada después de la publicación urgente del folleto. Pero no sólo eso sino que, como he dicho a lo largo de mi exposición, viene a poner de manifiesto la preocupación de este Grupo Parlamentario, que esperamos que se transforme en preocupación de toda la Cámara, acerca de la aplicación correcta de esta ley.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Para defender la enmienda del Grupo Popular y fijar la posición de dicho grupo, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Popular, trataré de fijar la posición en esta proposición no de ley que se presenta a los 45 días de haber entrado en vigor la Ley de Arrendamientos Urbanos y a los tres meses de haber sido aprobada por este Parlamento.

Esta proposición no de ley pretende, en primer lugar, que el Gobierno edite un proyecto divulgativo de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y, en segundo lugar, que concierte con las comunidades autónomas un procedi-

miento de atención a las consultas que pudieran efectuar los ciudadanos.

Adelanto ya que mi grupo votaría a favor porque, como es natural, no está en nuestro ánimo oponernos a una mayor información de los españoles ni a que el Gobierno concierte con las comunidades autónomas un auxilio al ciudadano en materia tan compleja como la que nos ocupa. No obstante, hemos presentado una enmienda que pretende mejorar la propuesta socialista y que posteriormente defenderé. Previamente, hay que decir aquí con toda rotundidad que esta proposición no de ley no es sino otro botón de muestra de las contradicciones y la improvisación que caracteriza esta legislatura, como trataré de demostrar a SS. SS.

Empezando por el final, el segundo y último punto de la proposición que nos ocupa, dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno —y leo literalmente— a que: «Concierte con las Comunidades Autónomas, si ello resulta posible, un procedimiento de atención a las consultas que pudieran efectuar los ciudadanos». Me van a permitir que lo repita: «un procedimiento de atención a las consultas que pudieran efectuar los ciudadanos». Señorías, con este sencillo acto —y yo me felicito de ello—, pretenden reinventar las Cámaras de la Propiedad Urbana. Efectivamente, esas corporaciones, cuya disolución propiciaron hace cinco meses por decreto y por motivos de urgencia —a la vista está la urgencia—, estas corporaciones, digo, tienen como función primordial atender las consultas y, fundamentalmente, las relativas a arrendamientos urbanos.

¿No les parece una contradicción o, cuando menos, un monumento a la estulticia destruir lo que está consolidado, prestigiado y prestando un servicio importante a la sociedad? ¿No les parece una contradicción que precisamente en estos momentos el ministerio esté nombrando delegados en las cámaras de la propiedad, que aparte de provocar un serio conflicto de competencias de difícil solución, entorpecen el normal desarrollo de sus actividades? ¿No les parece una contradicción tratar de eliminar de un plumazo, precisamente el año en que entra en vigor la ley, a letrados y empleados especializados en temas de arrendamientos urbanos que están evacuando consultas desde el día siguiente de ser aprobada la ley? Todo ello, señorías, con dos recursos de inconstitucionalidad pendientes de resolución. Señorías, esto es lo que Groucho Marx llamaba avanzar orgullosamente hacia atrás.

Por lo que respecta al primer punto, ya veo que han aceptado una enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió). De todas formas, no parece que el Congreso deba instar al Gobierno a editar un folleto explicativo; al parecer, el Gobierno ya se ha instado solo, como lo demuestra esta guía explicativa de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

No creo que el asunto merezca mayor comentario, pero seguro que cuando el señor Borrell vio esta guía lle-

na de errores —dicen que la segunda edición está mejor, porque la primera estaba llena de errores—, debió hacer una exclamación similar a la que hizo cuando opinó sobre las propuestas de CiU, y que no repetiré por respeto a esta Cámara.

En segundo lugar, instar al Gobierno para que concierte con las comunidades autónomas con el fin de crear un sistema nuevo, que sustituye a otro ya existente y que el propio Gobierno pretende disolver.

Como ven, esta proposición no de ley es todo un desecho de sentido común. Descartes decía que la única cosa bien repartida en el mundo es el sentido común, pero lo decía porque no les conocía a ustedes; en otro caso, no hubiera escrito nunca el «Discurso del método».

Por todo ello, el Grupo Popular ha presentado una enmienda que dice lo siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que: 1.º El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente realice una campaña de información sobre la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos dirigida a los ciudadanos y pymes, a fin de explicar los aspectos en que ésta les afecta. Esta campaña debe incluir, entre otras cosas, un documento que explique con detalle todos los aspectos de esta nueva Ley».

Como pueden ver, este primer punto es muy similar al que ha presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que ha sido aceptado por el Grupo Socialista. La única diferencia es que nosotros, aparte de la campaña de información, pedimos un folleto; pero un folleto de verdad, no este bodrio, señor portavoz.

«2.º El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente concierte con las Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, Cámaras de Comercio y Cámaras de la Propiedad Urbana, un procedimiento de atención a las consultas que pudieran efectuar los ciudadanos y las pymes.»

Nosotros entendemos que se mejora el texto inicialmente propuesto al no tratarse de un simple folleto, ya editado por el MOPTMA, y malo —como hemos dicho—, sino una campaña de información.

Por otra parte, se contempla un mayor abanico de posibilidades para acercar la información y las consultas a los ciudadanos, dada la complejidad del régimen transitorio, que se puede traducir en numerosos litigios.

Hay que recordar —y SS. SS. lo saben bien— que ya en su largo trámite esta ley tuvo un gran eco social entre los diversos colectivos afectados; se produjeron gran cantidad de comunicaciones a todos los grupos políticos para explicar sus posiciones e inquietudes, especialmente en lo referente al derecho transitorio. Los ciudadanos no sólo necesitan un folleto, sino una campaña de información donde se explique claramente la nueva legislación de contratos «ex novo» y la nueva situación en que quedan los contratos en función de su fecha, lo relativo a la renta, subrogaciones, etcétera. En

el caso de contratos nuevos, es necesaria la existencia de contratos-tipo, a fin de que arrendadores y arrendatarios sepan los derechos y obligaciones contemplados en esta nueva Ley. En el caso del derecho transitorio, se debe distinguir entre lo relativo a vivienda y a locales de negocio. Hay que tener en cuenta que los contratos de vivienda afectan a arrendadores y arrendatarios en múltiples aspectos, y con una complejidad que hace necesario, en la mayoría de los casos, un asesoramiento especializado. En los contratos de local de negocio, la situación es igualmente preocupante, agravada si cabe por el hecho de afectar a las pymes, columna básica de nuestra economía.

Por otra parte, la iniciativa no gubernamental ha realizado ya multitud de seminarios, conferencias, charlas-coloquio, mesas redondas u otros actos de debate y clarificación de los aspectos más conflictivos de esta nueva ley. Entre ellos destacan los actos convocados por las cámaras de comercio, colegios profesionales, asociaciones, cámaras de la propiedad urbana, etcétera. Asimismo, la iniciativa privada ha producido guías o manuales sobre esta ley que incluyen programas informáticos para calcular las rentas actualizadas. El Grupo Popular lamenta la escasa sensibilidad del Gobierno en actuar para difundir entre la ciudadanía y las pymes los aspectos de esta compleja ley. Es lamentable que tres meses después de la publicación de esta ley la propuesta que hoy se discute del propio Grupo Socialista siga siendo necesaria, aunque insuficiente. Por ello, el Grupo Popular entiende que es necesaria la edición de un documento explicativo de esta ley —no un folleto—, inteligible por los ciudadanos de a pie y pequeños y medianos empresarios, con casuística completa y adecuados programas para el cálculo de rentas actualizadas, dentro de una campaña de información que debe incluir la utilización de oficinas de atención a las consultas de los ciudadanos afectados, aprovechando, por cierto, las estructuras existentes. Es por lo que el concierto para la atención de consultas debe hacerse, a nuestro juicio, no sólo con las comunidades autónomas, sino con las corporaciones locales —las que puedan tener infraestructura—, cámaras de comercio y cámaras de la propiedad urbana.

Por todo ello, mi grupo espera y desea que SS. SS. acepten la enmienda que presentamos. Ya ha dicho el portavoz del Grupo Socialista que no la acepta, con lo cual me temo lo peor, pero el objetivo no era otro que mejorarla y hacerla más eficaz para resolver el problema que se plantea a los ciudadanos y a las pymes.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Dardemndrail.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a dar su apoyo a esta proposición no de ley, sean cuales sean las enmiendas que acepte el grupo parlamentario proponente, el Grupo Socialista, porque nos parece oportuna, y más en el momento de confusión o de falta de información que una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, por lo complejo que es en sí mismo el tema, puede producir en los usuarios.

Estando de acuerdo en la oportunidad del fondo, porque se trata sencillamente de un proceso de divulgación informativa, lo importante es la manera en que esto se instrumentaliza y quiénes son los instrumentos idóneos o adecuados. En este primer punto, nos parece más correcta la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) —y he oído que se va a aceptar por el Grupo proponente—, porque hace remisión general a una campaña de divulgación por parte de la Administración, y no específicamente por parte del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno central. Tengan en cuenta, señorías, que este instrumento del propio Ministerio, en muchas comunidades autónomas, está reducido por las competencias que en materia de medio ambiente, etcétera, ostenta la propia comunidad autónoma. La Administración local tiene mucha más estructura de oficinas, de ventanillas y de instrumentos informativos a nivel de la provincia y de la comunidad autónoma, por supuesto, que el propio departamento ministerial; por tanto, nos inclinamos en el punto primero por la articulación y el texto que propone el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Respecto al segundo punto, tal como viene en la proposición del Grupo Socialista, a nosotros nos parece muy limitado decir solamente que concierte con las comunidades autónomas. Aquí la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular nos parece más realista, más adecuada, al utilizar, junto a las comunidades autónomas, todas aquellas oficinas, ventanillas o instrumentos de la Administración local, de los ayuntamientos, que son los que ostentan la titularidad de determinados factores impositivos, como es la denominada antiguamente contribución urbana, y es el ciudadano de a pie el que ostenta la propiedad de una vivienda quien ha de tener la inmediatez del centro de consulta donde evacuar la misma, y esta inmediatez es el ayuntamiento; la Administración más próxima al administrado es el ayuntamiento, y se va a la oficina correspondiente del ayuntamiento donde le informarán de estas peculiaridades.

En caso contrario, y esto sí lo tiene una dependencia de la Administración del Estado, es la oficina del Catastro, oficina que también está a nivel provincial, y es uno de los instrumentos donde, aparte del folleto, en que se está dando por supuesto que todos los españoles saben leer y escribir para que lean un folleto o lle-

gue a ellos, quienes pisamos el ámbito local sabemos que la consulta verbal es una de las más frecuentes que realiza el administrado y aunque el administrado sepa leer y escribir y sepa entender —si lo entiende— un folleto de la Administración, termina acercándose a un funcionario de Administración local o a una institución de rango competente para que le explique la peculiaridad de si debe alquilar o no una vivienda.

Nosotros creemos también que hay que darle juego en este proceso informativo a otras entidades de base que tiene el administrado en la inmediatez de su territorio, como son las cámaras de comercio, industria y navegación y las cámaras de la propiedad urbana que prácticamente, como bien ha señalado el portavoz del Grupo Popular, son las instituciones que por su reglamento y por su ley vigente precisamente tienen asignada esta función informativa.

Por estas razones, y estando conformes en el fondo, nosotros desearíamos que se llegara a un texto lo más útil posible y útil no para la Cámara sino para el usuario español que necesite obtener respuesta con una información pertinente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, mi grupo parlamentario, a pesar de que fue el grupo que más claramente se opuso a la redacción de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en medio del debate ya sostuvo que era necesario que se planteara una información al conjunto de la ciudadanía sobre cuáles eran los contenidos de la ley.

Ya decíamos en ese momento que, además de que nos parecía un texto negativo socialmente, lo considerábamos extraordinariamente confuso, con lo cual podía ser aún más negativo, porque el abuso que se podría hacer del texto está siendo, tal y como nosotros preveíamos; se está haciendo un uso excesivo del texto a los contenidos que incluso tiene.

Por tanto, mi grupo parlamentario va a estar de acuerdo con toda iniciativa que vaya en el sentido de que se expanda el contenido de la Ley de Arrendamientos Urbanos y, en consecuencia, va a ser favorable a que esta proposición no de ley, cualquiera que sea el contenido de la misma, se apruebe.

Si SS. SS. están atentos al debate que se ha producido en las últimas intervenciones, creo convendrán conmigo que estamos ante una situación francamente espeluznante, en la cual todos los ponentes de una ley que se ha aprobado hace apenas dos meses están de acuerdo en que no la entiende nadie y, lo que es peor, que encima se está abusando tremendamente de ella. Sinceramente, señoras y señores diputados, creo que

estamos ante un fracaso colectivo del Congreso de los Diputados, que ha hecho una ley que a los dos meses es absolutamente incomprensible por el conjunto de la sociedad; una ley a la que si organismos tan conocedores, tan cultos como los colegios de abogados se están planteando la necesidad de presentar recursos de inconstitucionalidad porque consideran que vulnera sus intereses, ¿qué me dirán ustedes de todas esas personas que están por debajo de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, que su nivel cultural no es tan amplio, que no pueden defenderse de igual manera y que se están cometiendo abusos con ellos? ¿En qué situación se encuentran todos estos señores?

Señoras y señores diputados, creo realmente que es un poco esperpéntico —permítanme la palabra— oír cómo unos grupos parlamentarios acusan a otros de haber sido los causantes de esta desdicha, cuando tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular y el Grupo Catalán (Convergència i Unió) son autores, coautores, responsables, corresponsables del texto que ha salido, un texto que está dando lugar a que en muchos casos se esté amenazando a personas de que se les va a expulsar de la casa, se les esté amenazando con que tienen que dar su Declaración de la Renta para que los caseros puedan investigar si están por debajo de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

En todas estas cuestiones hay que informar a la gente, pero no con un texto de una amplia casuística o una casuística menos amplia sino diciendo cosas muy claras. Por ejemplo, si los inquilinos tienen obligación o no de dar su Declaración de la Renta de las Personas Físicas a los caseros. Creo sería interesante que en un texto se dijera esto. Las señoras y señores diputados que han acudido conmigo a algunas charlas saben que lo primero que preguntan los caseros es: ¿Le puedo exigir al inquilino que me dé su Declaración de la Renta para poder saber si llegan a 2,5 o no? Que se diga en el texto: Señores inquilinos, ustedes no tienen que dar su Declaración de la Renta de las Personas Físicas a nadie. Eso tiene que decirse en ese cuadernillo y no vaguedades o intentar hacer una vulgata de un texto que, en última instancia, no sirve para nada. Que se digan cosas tan simples como esas. Que se diga a los inquilinos: Señores inquilinos, cada vez que paguen ustedes la renta que les den un recibo para que luego no les puedan engañar. Que se digan cosas tan claras como esas. Que se diga a los inquilinos: Señores inquilinos, por todos los medios impidan ustedes que vayan a un desahucio, porque al segundo no les libra nadie. Este tipo de cosas con absoluta claridad, sin meterse en mayores y frondosas explicaciones intentando hacer una vulgata de una ley que ya de por sí es absolutamente incomprensible.

Desde luego, señoras y señores diputados, uno tiene la tentación de decir que lo más sensato sería presentar una proposición no de ley pidiendo que se deroga-

ra el texto que se ha aprobado hace dos meses. Eso sería lo más sensato; pero, como las mayorías parlamentarias existentes hoy día en esta Cámara realmente harían que eso fuera un ejercicio melancólico, por lo menos puedo permitirme decirles que hagan un folleto tremendamente claro. No hagan literatura porque la gente está enormemente confusa y se están produciendo abusos tremendos con la aplicación de esta Ley de Arrendamientos Urbanos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Señor Morlán, si tiene que añadir algo a la formulación que ha hecho sobre la aceptación o rechazo de las enmiendas, ahora es el momento.

El señor **MORLAN GRACIA**: Para ratificar lo que he dicho respecto de la aceptación de la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y rechazar la enmienda del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Morlán.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Socialista sobre información a los ciudadanos respecto de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA (UE), SEGUNDO SEMESTRE DE 1995 (Número de expediente 162/000164)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular sobre criterios y objetivos de la Presidencia española de la Unión Europea (UE), segundo semestre de 1995.

Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para pedir el voto favorable de SS. SS. a la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular sobre criterios y objetivos de la Presidencia española de la Unión Europea. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Existe una razón para la presentación de esta proposición no de ley. El Grupo Parlamentario Popular desea el éxito de la Presidencia española. Creemos que uno de los elementos que pueden contribuir a ese éxito radica en que obtenga el máximo respaldo de esta Cámara, del Congreso de los Diputados o, en todo caso, de las Cortes Generales. Creo que una Presidencia con pleno respaldo parlamentario está en mejores condiciones para realizar una labor eficaz. El motivo último de todo ello es que la Presidencia de la Unión Europea corresponde a España, es una Presidencia de España y que, por consiguiente, debe ser de todos los españoles y para todos los españoles. En virtud de esta consideración, por otra parte obvia, parece obligado colaborar en el buen éxito de esa Presidencia. El Grupo Parlamentario Popular lo hace en esta ocasión presentando una iniciativa que es constructiva y que, aunque no fuera más que por esa razón, debería recibir el voto mayoritario de esta Cámara.

Los rasgos de la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular se podrían resumir en uno básico: no es el programa de la Presidencia española, es un texto de criterios y de objetivos dentro de los cuales cabe enmarcar algunas prioridades básicas por las que debe luchar y trabajar la Presidencia española y para lo cual, a nuestro juicio, necesita de ese respaldo parlamentario. Se trata, por tanto, de establecer un marco genérico, unos criterios generales y unos objetivos básicos dentro de los cuales poder señalar prioridades que siendo buenas para España lo son también para la construcción europea. Esta es nuestra aportación al debate que debe presidir el proceso de construcción europea visto desde la Presidencia española.

La proposición no de ley, como es lógico, contiene también un último rasgo y es que introduce mecanismos de información y de seguimiento parlamentario tanto de la preparación de la Presidencia como del ejercicio de la Presidencia misma. Por ello, es importante, aunque sea brevemente, reflexionar sobre el momento en que se va a producir la Presidencia española, el momento visto desde la perspectiva europea, naturalmente. Es un momento que se podría caracterizar por cuatro rasgos. Es un momento en que la Unión Europea atraviesa cierta crisis de identidad. No se sabe muy bien por dónde avanzar. No se sabe o no se tienen ideas claras de cómo avanzar. Ello deriva, en buena parte, de las dificultades que encontró la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, la división de la opinión pública en no pocos de los países miembros de la Unión y la subsiguiente contestación a un método de construcción europea que había alejado a la propia Unión Europea de las corrientes mayoritarias de opinión pública en no pocos Estados miembros de la Unión.

Por otra parte, esa crisis de identidad tiene una lógica, porque se plantea en un marco en el que han cambiado profundamente las circunstancias internacio-

nales, y hay que encontrar un papel para la Unión Europea en ese cambio de circunstancias que se ha producido en la escena internacional desde la caída del muro de Berlín.

Finalmente, crisis de identidad debida en parte a la existencia de una recesión económica, de la que ahora se empieza a salir, que ha dificultado el desarrollo y la puesta en práctica efectiva de no pocas disposiciones del Tratado de la Unión.

El segundo elemento que caracteriza el momento en que se produce la presidencia española es que la Unión se enfrenta a un proceso de ampliación que afecta a las instituciones, que afecta a la financiación de la Unión y que implica un grave riesgo, bien de desequilibrio interno, bien de disolución del proceso de integración o de la cohesión de la Unión.

Y es que una Unión Europea que previsiblemente puede alcanzar hasta casi los 30 miembros ha de considerar todo su sistema institucional, ha de reconsiderar su sistema de financiación y ha de reconsiderar por dónde reecuentra un equilibrio interno que no produzca ni un desequilibrio hacia el norte, ni un desequilibrio hacia el sur ni una frontera entre países ricos y países pobres dentro de la Unión.

El tercer rasgo del momento en que se produce la presidencia española es la necesidad misma de revisar el Tratado de Maastricht, por disposición del propio Tratado, y de ahí el proceso que se abre, a través de una conferencia intergubernamental que será preparada por un grupo de reflexión presidido también por un español, nombrado por el Gobierno español.

Y la presidencia española ha de trabajar en conexión con el grupo de reflexión, por una parte, y, por otro lado, teniendo siempre presente que la conferencia intergubernamental habrá de celebrarse en 1996 y que corresponderá a la Presidencia española establecer algunas medidas para que se pueda celebrar en condiciones adecuadas y, de ser posible, con éxito.

Finalmente, el cuarto rasgo del momento —y éste es favorable— es que nos encontramos en un momento de recuperación económica que permite un mayor margen de maniobra para que el debate sobre la construcción europea y sobre la verdadera naturaleza de la Unión —el debate, repito— pueda prescindir, por lo menos en parte, de la preocupación que suponía la existencia de una grave crisis económica.

Pues bien, en estas coordenadas se va a producir la presidencia española. ¿Qué es lo que se puede hacer desde la presidencia? ¿Es el momento más adecuado para defender los intereses españoles? Yo diría que la primera reflexión que hay que hacer es que la presidencia de la Unión Europea es una presidencia de todos los europeos y que ello, naturalmente, supone unas ciertas limitaciones. Esa sería la premisa mayor. Pero hay una premisa que aparece a renglón seguido, y es que no es difícil encontrar intereses nacionales que coinci-

dan con el interés de la construcción europea. Y hay ejemplos muy recientes que afectan a la presidencia alemana y a la presidencia francesa.

La presidencia alemana ha hecho presión, hasta el límite, para acelerar la ampliación de la Unión Europea hacia el este y ello tiene profundas repercusiones institucionales y financieras, y, sin embargo, se ha iniciado, de hecho, el proceso negociador incluso antes de la conferencia intergubernamental. Y ahora mismo la presidencia francesa lucha por algo que es dudosamente de interés para la construcción europea, que es la famosa excepción cultural, teóricamente destinada a defender la identidad cultural europea; excepción cultural que España no puede suscribir, por lo menos en los mismos términos en que la defiende Francia, porque eso afecta a países como España y Portugal, concretamente a España, que tiene una lengua cuasi planetaria y todo el mundo en el que desarrollar su industria cultural.

Por consiguiente, cualquier elemento proteccionista no solamente contrario a lo que es la naturaleza de la cultura, sino que bajo el pretexto de defender la identidad europea trate de introducir limitaciones, será altamente perjudicial para la expansión de la cultura española, para la expansión de la lengua española y para la introducción en el mercado de habla hispana de todos los productos de nuestra industria cultural. Sin embargo, Francia lo presenta como un interés para la construcción europea y lo ha hecho prioridad de su presidencia cuando es, obviamente, a nuestro juicio de una manera predominante, un interés nacional francés, por ser Francia quien tiene un predominio claro dentro de Europa en lo que afecta a la producción de bienes culturales. Por tanto, es posible encontrar temas de interés para la construcción europea que coincidan con el interés nacional español.

Se pueden fijar unas prioridades. Eso es lo que pretende en última instancia esta proposición no de ley, señalando unos criterios objetivos. Qué duda cabe que es una prioridad para la presidencia española impulsar todas aquellas políticas que permiten mejorar la competitividad de las economías europeas y de la economía española en aras de la creación de empleo. Qué duda cabe que es de interés para España hacer una interpretación razonable de los requisitos necesarios para pasar a la tercera fase de la unión monetaria, exigiendo a los países el cumplimiento de la legalidad vigente, que es el Tratado de Maastricht, y asumiendo el compromiso de hacer los esfuerzos para cumplir los requisitos de convergencia. Qué duda cabe que la política agraria común, que está actualmente en un proceso de simplificación y con riesgo de que se produzca un desequilibrio entre las agriculturas nórdicas y las mediterráneas, constituye un interés para la construcción europea y para España.

En la presidencia española continuará debatiéndose la organización común de mercados del vino, frutas

y hortalizas, que afectan de manera muy decisiva a la agricultura española.

Qué duda cabe que, en lo que afecta a la política exterior y de seguridad común, todo lo que es la dimensión mediterránea, la cooperación con el norte de África o incluso un nuevo concepto de la relación trasatlántica para incluir a todo el continente americano, no solamente a Estados Unidos y Canadá, sino también al continente sudamericano, debe ser prioridad de la presidencia española para fortalecer la dimensión de la Unión Europea.

Qué duda cabe que de cara a la ampliación se producen unas consecuencias financieras que van a llevar a una reconsideración inevitable de lo que es el presupuesto y las formas de financiación de dicho presupuesto por parte de la Unión. Bajo la presidencia española se puede iniciar un proceso de cara a establecer las perspectivas financieras que han de sustituir a las actualmente vigentes y que concluyen en el año 1999.

Concluyo, señor Presidente, indicando que el Grupo parlamentario Popular hace el esfuerzo de presentar una aportación que estima fundamentalmente constructiva. Se ha buscado una orientación destinada a conseguir el mayor apoyo posible de esta Cámara. Entiendo que si se produce un voto negativo habrá de estar bien fundado en razones de fondo, puesto que de otra manera no se podría comprender que una aportación constructiva y positiva sea rechazada, y con ello hago apelación a la voluntad de los grupos que constituyen la coalición parlamentaria que apoya al Gobierno. No estar de acuerdo con esta proposición no de ley es tanto como decir no a una iniciativa constructiva, es decir no a la participación de este Parlamento en algo que afecta a toda España y a los españoles, como es la presidencia de la Unión Europea.

Por lo expuesto me permito solicitar el voto afirmativo de todos los grupos parlamentarios, esperando que esta aportación que hace el Grupo Popular para llegar a un acuerdo que sirva de respaldo al Gobierno en el momento de ejercer la presidencia española (que no es más que un documento de trabajo, que no aspira, como no podría ser de otra manera, a ser el programa de la presidencia española) merezca el voto afirmativo de los grupos de esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Arias-Salgado.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Señor Presidente, señorías, hemos oído al portavoz del Grupo Parlamentario Popular hacer una presentación de una proposición no de ley de la que ha dicho que es una iniciativa constructi-

va, que no es un programa, que es la defensa del modelo europeo que debe ser objeto de la conferencia intergubernamental de 1996, que está en consonancia con la defensa de los intereses nacionales y que fija una serie de prioridades basadas en el libro blanco, la unión económica y monetaria, la política agrícola común, la política exterior y de seguridad común, los recursos propios de la Comunidad y que no hay razones de fondo para que este Pleno no la apruebe.

Señorías, me voy a permitir empezar por lo último: las razones de fondo para que este Pleno no apruebe esta proposición no de ley aun considerándola constructiva. Le voy a decir la razón de fondo.

En el inicio de su proposición no de ley se dice que el Congreso de los Diputados, teniendo en cuenta todas estas circunstancias —las que exponen—, insta al Gobierno a preparar un programa para la presidencia española en coordinación con las presidencias anterior y posterior, tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios y objetivos. Esto no es otra cosa que el programa que ustedes consideran que debe ser objeto de la presidencia europea, no española.

Reflexionen ustedes solamente un momento respecto a lo inusual de que un grupo de la oposición de un Parlamento nacional sea el que establezca el programa de una presidencia europea, que no es una presidencia española, que es una presidencia del conjunto de todos los países europeos. ¿Les parece ésta poca razón de fondo para rechazar esta proposición no de ley? ¿No les parece un fundamento suficiente para rechazar esta iniciativa en los términos en que está planteada? Yo creo que sí, sinceramente. Ustedes, estoy convencido, opinan lo mismo. **(Varios señores diputados del Grupo Popular: ¡Bravo!—Risas en los bancos del Grupo Popular.)** Estoy convencido de que opinan lo mismo y que no se les ha ocurrido, porque si hubieran reflexionado a fondo sobre este tema seguramente hubieran retirado esta iniciativa y hubieran aceptado nuestra enmienda, que permite exactamente los mismos objetivos que ustedes persiguen y que no son otros que buscar el máximo apoyo parlamentario, el máximo apoyo del conjunto de fuerzas políticas para que España pueda ejercer la presidencia europea en defensa de los intereses nacionales y de los intereses generales de Europa.

En su exposición usted ha hecho referencia escasamente dos minutos a lo que es la presidencia española. Se ha parado muy poco ahí. Lo que usted ha planteado como el grueso para avalar esta propuesta es el corolario de temas que estamos discutiendo ya en una ponencia en este Parlamento en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea y que no son otros que los que tiene por objeto la conferencia intergubernamental de 1996.

La unión económica y monetaria, la política agrícola común, la política exterior y de seguridad común, los recursos propios de la Comunidad no se van a ter-

minar —simplemente van a seguir canalizándose en la presidencia española—, pero sí van a verse reformados algunos de ellos en la conferencia intergubernamental de 1996.

Yo les haría una propuesta: tengamos una perspectiva española de la presidencia europea y que esa perspectiva la hagamos en el ámbito natural de este Parlamento, que no es otro que el de la Comisión Mixta para la Unión Europea, y que hagamos esto en la perspectiva de hacer que la presidencia española de la Unión Europea funcione. Este es el interés nacional, de verdad, que atañe al Parlamento, que atañe al conjunto de las fuerzas políticas representadas en este Parlamento y que beneficia al conjunto de ciudadanos españoles: hacer que la presidencia de la Unión Europea ejercida por España funcione.

Hablan ustedes del interés nacional en la presidencia europea. Pues, miren, a nuestro entender, el interés nacional lo encontramos en que Europa es para España un sólido factor de estabilidad y prosperidad. La presidencia española de la Unión Europea debe estar al servicio de las prioridades europeas que son coincidentes con las prioridades nacionales, y en eso también coincidimos, y a nuestro entender las podemos condensar en cuatro ejes de actuación: en primer lugar, sentar las bases de la Europa del futuro a través de la presidencia del grupo de reflexión, buscando los elementos que permitan un amplio consenso nacional, que permitan profundizar y ampliar la Unión Europea en un marco institucional único. A esto tengo que añadir que estamos en el camino correcto para lograrlo en la Comisión Mixta para la Unión Europea y en la Ponencia que se ha creado especialmente a estos efectos. Por tanto, esta iniciativa no aporta nada nuevo, sino que superpone los mismos elementos y lo que hace es confundir al conjunto de los ciudadanos y al Parlamento, que a veces también desconoce sus propios mecanismos.

En segundo lugar, consolidar el crecimiento económico profundizando en las medidas propuestas por el libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo. En esto sí estamos de acuerdo en que es uno de los elementos propios de la presidencia europea y que debe ser priorizado por España, especialmente en todo aquello relacionado con nuevas tecnologías, con investigación y creación de empleo. Que hagamos una presidencia que siga en el camino de una Europa más abierta al mundo, estable, segura, libre y solidaria y que las prioridades que fijemos, no el corolario de temas que componen toda la política europea, sino que las prioridades que fijemos sean asumibles dentro de la política española como hechos singulares, no como seguimiento de los temas que ya están tratados por las diferentes presidencias europeas, y ahí yo señalaría dos elementos extraordinarios que van a tener una especial incidencia durante la presidencia española: la conferencia sobre el Mediterráneo que se va a celebrar en Bar-

celona —hagamos de éste un tema de especial interés para España— y la dimensión atlántica de la Unión Europea, además de seguir con todos los temas que ya vienen abordando todos los consejos europeos últimos: el de Essen, el de Bruselas, el de Corfú, etcétera. Hagamos, pues, que Europa sea más estable y próspera, con una política de vecindad, con un enfoque equilibrado y apoyado en una política global mediterránea, profundicemos en los mecanismos de futuras ampliaciones y trabajemos por consolidar el pacto de estabilidad en Europa; hagamos una Europa más democrática, eficaz y transparente. Tomemos esto como una opción de España en la Comunidad. Hagamos que la construcción europea y el futuro de la Unión Europea se realicen por el conjunto de ciudadanos. En esto también nos podemos encontrar. Que se haga en la estrecha y leal cooperación con las distintas instituciones, en especial con el Parlamento Europeo y con los parlamentos nacionales; que se desarrolle el concepto de ciudadanía, especialmente con una carta de los derechos de los ciudadanos; que reforcemos la identidad y la pluralidad europea; que creemos un espacio de libertad y seguridad, cooperando en la lucha contra el terrorismo, el tráfico de drogas y el crimen organizado.

En conjunto y para concluir, su proposición no de ley es una singularidad que estoy seguro no tiene ejemplos en otros parlamentos europeos. Estoy convencido de que a ningún grupo de la oposición se le ocurriría desde un parlamento nacional decidir cuál debe ser la política de una presidencia europea. Estoy seguro de que ustedes no tienen un ejemplo equiparable a esto. Acepten la enmienda que nosotros presentamos, porque su proposición no de ley no cumple con los requisitos mínimos necesarios para lograr el alto grado de consenso y de acuerdo entre los grupos parlamentarios y el Gobierno. Es más bien un catálogo de temas que son objeto de la política europea, sin priorizar cuáles son los más importantes para España y Europa y cuáles se pueden concluir en la presidencia española.

Creemos que el método empleado no se ajusta al fin perseguido en los discursos, es decir, con citar un amplio acuerdo entre los Grupos Parlamentarios y el Gobierno. El contenido de la propuesta es, además, discutible en bastantes aspectos en su formulación actual.

En conjunto, entendemos que esta proposición no de ley no debe ser objeto de aprobación por el Pleno para preservar el mayor grado de acuerdo entre los Grupos Parlamentarios y el Gobierno y por ello hemos presentado una enmienda que reconduce a términos razonables la intención acertada del Grupo Parlamentario Popular de introducir el máximo acuerdo posible entre los Grupos parlamentarios y el Gobierno, mandando a la Comisión Mixta para la Unión Europea para que, en colaboración con el Gobierno, establezca los criterios y objetivos de la Presidencia española de la Unión Europea en el segundo semestre de 1995.

Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Costa.

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos ante una proposición no de ley importante sobre criterios y objetivos de la presidencia española de la Unión Europea que es densa, con un preámbulo de seis puntos y un texto que abarca ocho capítulos sobre distintos ámbitos de actuación, pero también es una iniciativa difícil, ya que es sumamente compleja, no sé si deliberadamente compleja.

Es cierto, señor Arias-Salgado, que España asumirá la Presidencia de la Unión Europea en un momento de amplio debate sobre el porvenir de la Unión y su configuración futura. Es cierto que es necesario alcanzar un consenso básico con el Gobierno y con las fuerzas políticas con representación parlamentaria que permita fortalecer la Presidencia española, y lo es que el debate en Europa se ha iniciado con un cierto clima de incertidumbre derivado en parte de las grandes transformaciones que se están produciendo en el mundo, entre otras causas por la crisis económica y por la falta de acuerdo sobre los objetivos finales. Sin embargo, aquí —y sólo estamos en el punto segundo del preámbulo— terminaría virtualmente nuestra posición favorable, no porque el resto de puntos no sea importante, que lo son; no porque no sean significativos, que también lo son y se pueden compartir en gran parte, sino porque entendemos que, si acaso, deberían ser sólo enunciativos y no con tanta amplitud y detalle, ya que cada uno de ellos podría ser sin duda la base de una proposición no de ley.

La integración de los países de la Europa central, oriental y sus repercusiones; la aplicación del coste de los excedentes agrícolas; la política exterior de seguridad o la plena realización de la libre circulación de personas no deberían tener todos estos temas la consistencia que adquieren en el propio preámbulo, y si éstas son, en parte, nuestras dudas, más todavía lo es el contenido del texto y la amplitud de la proposición no de ley. Casi me atrevería a decir, señores del Congreso, que todo ello podría tener cabida en cualquier otra iniciativa, menos en la que hoy se nos presenta.

Es difícil no sólo debatir todos los puntos, sino, diría, incluso analizarlos; por tanto, de llegar también a un consenso, tan necesario, al que ustedes, y con toda razón, también aluden.

En el ámbito socioeconómico, cuando hacen referencia a las medidas del plan de acción y del libro blanco, creo que los llegan a detallar todos: competitividad, política de empleo, fondo social europeo, déficit público,

mercado interior, circulación de personas, Gibraltar, I + D, financiación, sociedad de la información, pymes, y, además, hacen referencia, por ejemplo, a una formación de un núcleo duro o a la simplificación de las PAC e incluso se está hablando de ecosistemas, y sólo, repito, estamos en este punto primero de la propia proposición. Pero es que en el resto siguen ustedes en la misma línea: fortalecer la PESC, diálogo estructurado, Magreb y un programa MED comparable al PHARE que se aplicará a los PECOS de Marruecos, Túnez, Israel y también Argel. Y cuando se habla de países iberoamericanos, seguimos igual: Chile, Méjico, Pacto Andino, Cuba, etcétera.

Es realmente difícil, por no decir imposible, asumir todos sus argumentos. Fijense bien lo que les digo: aunque éstos sean válidos, que lo son, porque todavía sigue esta densidad de su propuesta: mecanismos de extradición y coordinación en la lucha terrorista, EUROPOL, inmigración, racismo, sufragio activo y pasivo, enseñanza, normas para la reforma del presupuesto, y todo, absolutamente todo lo que debería hacerse en relación con la Conferencia Intergubernamental de 1996.

Yo diría que más, imposible. No vamos a apoyar, por tanto, la proposición no de ley del Grupo Popular. Nos parece demasiado amplia, supongo que deliberadamente ambiciosa, dentro, quizá, de una estrategia del Grupo Popular que yo, desde luego, no voy a valorar y menos en este trámite.

Estoy convencido, señor Arias-Salgado, de que ustedes son europeístas, de verdad se lo digo, que conocen la problemática europea, seguro, y también sus entresijos; saben, por tanto, que en el fondo no puede prosperar una propuesta de estas características, ya que se requiere, sin duda, firmeza, estoy de acuerdo, pero también cautela, a fin de lograr, en las cuestiones europeas, el consenso necesario.

La semana pasada, dentro de la propuesta de resolución aprobada, había cuatro puntos que hacen referencia a la presidencia española de la Unión Europea. Puede que sean pocos, quizás, de verdad, pero significativos y a ellos finalmente me remito, porque, en el fondo, están incluso en línea con la propuesta de enmienda de sustitución ofrecida, que sin duda apoyamos, por esta coherencia y por estar en línea con lo que apoyamos la semana pasada y que contempla que la Comisión Mixta para la Unión Europea establezca contenidos y objetivos en colaboración con el Gobierno, así como alcanzar el mayor grado de coincidencia posible, lo que sin duda permitiría sentar estas bases de funcionamiento, información y colaboración necesarias con vistas a la presidencia española de la Unión Europea.

Nada más por mi parte y gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Arias-Salgado, empezaré por decirle que comparto algunas de las afirmaciones que usted ha expresado al presentar esta proposición no de ley, por ejemplo, cuando usted hace referencia a que ésta será la presidencia de España, es decir, de todos, no la presidencia del Gobierno. Coincido también en la necesidad de encontrar los cauces para que el mayor consenso posible se realice. En aras de esa consecución respecto a los objetivos y criterios que deben animar la presidencia española, considero que su proposición ha utilizado el cauce inadecuado. El índice de temas que ustedes tratan en la misma es fácilmente compartible, porque es un índice de temas que está en las agendas de todas las personas preocupadas por la construcción europea, sin entrar en más detalle de cómo encontrar los instrumentos para que algunos de los desiderátum que están plasmados en su proposición puedan llevarse a cabo. Es un buen listado de temas a discutir, es un buen listado que prácticamente abarca la totalidad de los temas que están en el día a día de la construcción europea, pero no nos dice usted en ningún caso —seguramente porque piensa que eso es responsabilidad del Gobierno— cómo conseguir que eso se lleve a la práctica.

Yo creo que la mejor forma de que disponemos todos los grupos parlamentarios para que el Gobierno no solamente haga declaraciones genéricas de principios, que son fácilmente compartibles, sino que concrete cómo conseguir algunos de esos objetivos, es precisamente a través de ese necesario consenso. Una proposición no de ley tan extensa y tan prolija como la que ustedes presentan en un trámite parlamentario como éste no va a ser fácil que encuentre ese consenso.

Repasando todos los temas que S. S. plantea en esta proposición no de ley que presenta su Grupo, es difícil no estar de acuerdo. Nosotros estuvimos dudando hasta última hora si presentar o no enmiendas a algunos de los temas en los que podíamos tener alguna discrepancia, que, repito, son minoritarios —con la mayoría estamos de acuerdo—, pero al final optamos por no hacerlo, precisamente por ese problema de procedimiento y también por otra razón. Si aprobáramos hoy esa proposición no de ley, ese listado de temas a discutir, prácticamente estaríamos vaciando de contenido el trabajo —que ya está en marcha— de la propia Comisión de la Unión Europea, que, como bien sabe, preside su compañera de Grupo, la señora Tocino. De todos los temas a tratar, el que, desde nuestro punto de vista, tiene más enjundia es la preparación de la Conferencia Intergubernamental de revisión del Tratado de la Unión, que empezará sus trabajos durante la presidencia española. Sería necesario conseguir que haya consenso sobre los criterios que el Gobierno debe tener como propuestas para la revisión del Tratado de Maastricht; creemos que probablemente ésta es la parte más

esencial de la próxima presidencia española. Para lograr este objetivo, para llegar al necesario consenso, ya hay una ponencia de esa Comisión de la Unión Europea que está trabajando específicamente en los temas que animará la política del Gobierno respecto a la revisión de Maastricht. Si aprobáramos hoy su proposición no de ley habíamos vaciado de contenido la propia Comisión, la ponencia y prácticamente habríamos hecho un listado genérico de temas que a todos nos pueden preocupar.

Creo que el trabajo que SS. SS. han realizado puede ser útil en el seno de la Comisión de la ponencia que está estudiando lo que debe ser la preparación de la Conferencia Intergubernamental, puede ser un buen documento que ustedes aporten para la discusión tanto en la ponencia como en la Comisión, pero no un documento para que lo aprobemos aquí y que, de alguna manera, prefije ese listado de temas; es necesaria la concreción. Porque si entramos a un nivel de concreción mayor encontraremos dificultades para que ese consenso se produzca.

A título de ejemplo usted antes hacía referencia a la defensa francesa de la exclusión cultural, la cláusula de defensa de la identidad cultural europea, pensando que es fundamentalmente interés francés y que a partir del interés francés quiere que también sea interés de la posición europea. Yo no estoy de acuerdo con su apreciación, estoy más de acuerdo con la posición francesa y también estoy más de acuerdo en que haya dedicación por parte de los gobiernos para preservar esa identidad cultural. Uno de los mecanismos más importantes para el mantenimiento de esa identidad cultural son, sin duda, los medios audiovisuales en un mundo como el de hoy. En un mundo como el de hoy puede que esa defensa del audiovisual europeo nos cree algunos problemas por nuestra vinculación con latinoamérica y nuestra lengua común, pero, sin duda, algo nos defiende, algo nos protege, por ejemplo, de quien ya ocupa más del 80 por ciento de nuestras cuotas de pantalla; es decir que usted tiene una visión de esa posición francesa muy diferente a la que tiene mi Grupo. Por limitarme sólo al ejemplo que usted ha utilizado, en este caso un mal ejemplo de utilización de un interés nacional, haciendo traslación del mismo al interés general europeo, en este caso yo sí coincidiría con la presidencia francesa.

Acabo, señor Arias-Salgado, insistiendo en que nos parece que el trabajo que ustedes han realizado al elaborar esta proposición no de ley es un trabajo que no debe quedar fuera de juego, que debe ser aportado a la Ponencia que está preparando lo que será la posición española, que debe ser aportado a la Comisión y que, en el marco de la Ponencia y de la Comisión, sin duda podremos encontrar ese necesario consenso que, al final, consiga que el Gobierno baje el nivel de concreción de lo que hoy, en su proposición, son fundamentalmente

propuestas genéricas y, más o menos, desiderátum.

En el supuesto de que ustedes aceptaran la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista, apoyaríamos esa enmienda de sustitución y, en caso contrario, votaríamos negativamente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

El señor Arias-Salgado tiene la palabra a efectos de indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Muchas gracias.

Este Grupo Parlamentario no puede aceptar la enmienda de sustitución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista porque, señor Presidente, lo que la enmienda propone es, ni más ni menos, que el Pleno de la Cámara rechace la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, pero que la volvamos a presentar en la Comisión mixta. El argumento es verdaderamente espectacular por su solidez y por su fortaleza.

Yo lamento que el representante del Grupo Parlamentario Socialista no haya dado ni una sola razón de fondo, ni una sola razón de discrepancia...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Perdón, señor Arias-Salgado, pero no es un turno en contra.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Estoy explicando por qué no puedo aceptar la enmienda, y no la puedo aceptar porque el señor representante del Grupo Parlamentario Socialista no ha dado ni una sola razón de fondo que permita apoyar esa enmienda, ni una sola razón de fondo que discrepe de lo que plantea la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Yo, señor Presidente, a la vista de la actitud del Grupo mayoritario de esta Cámara con respecto a lo que es una aportación constructiva, desgraciadamente, tengo que pensar, por lo menos hay indicios para pensar que no se busca...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Perdón, pero eso ya es un turno en contra y el turno era exclusivamente para indicar si acepta o no la enmienda y dar una mínima explicación. Ya la ha dado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: El Parlamento es para alegar razones, señor Presidente. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Si le diera la palabra, el portavoz del Grupo Socialista se sentiría contradicho y tendría que pedir un turno y éste es un debate tasado y éste es el turno.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, usted me pide que dé las razones de la posición de este Grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Ya las ha dado, señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: No las he dado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): La Presidencia entiende que el debate está concluido. Muchas gracias, señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Protesto...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No tiene la palabra, señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Protesto porque es una actitud sectaria, señor Presidente. (**Fuertes protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Arias-Salgado, le ruego, por favor, que repase el Reglamento. Esta Presidencia le agradecería que entendiera que su posición no es sectaria en ningún momento.

Vamos a pasar a la votación. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular sobre criterios y objetivos de la presidencia española de la Unión Europea.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 125; en contra, 166; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 547-23-00-28008-Madrid.  
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**